

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 **SESIÓN ORDINARIA N° 013-2020:** Acta de la Sesión Ordinaria cero trece-dos mil veinte,  
2 celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio  
3 Municipal de Quepos, el martes treinta de junio de dos mil veinte, dando inicio a las diecisiete  
4 horas con cinco minutos. Contando con la siguiente asistencia:

5 **Regidores Propietarios**

**Regidores Suplentes**

6 Kenneth Pérez Vargas, Presidente  
7 Yanssi Rodríguez Brenes, Vicepresidenta  
8 Hugo Arias Azofeifa  
9 Rigoberto León Mora  
10 Niria Fonseca Fallas

Kevin Gannon Vargas  
Stiven Méndez Barboza  
María Isabel Sibaja Arias  
Elisa Madrigal Ortíz  
José Rafael León Mora

11 **Síndicos Propietarios**

**Síndicos Suplentes**

12 Dixon Espinoza Cordero  
13 Jenny Román Ceciliano  
14 Allen Jiménez Zamora

Diana Canales Lara  
Guillermo Díaz Gómez

15 **Personal Administrativo**

16 Señora. Vera Elizondo Murillo, Vicealcaldesa Municipal I de Quepos  
17 Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal  
18 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal  
19 Licda. Alma López Ojeda. Secretaria del Concejo Municipal de Quepos

20 **AUSENTES**

21 Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos  
22 Señor. Stiven Méndez Barboza, Regidor Suplente

23 -----  
24 -----  
25 -----  
26 -----  
27 -----  
28 -----  
29 -----  
30 -----  
31 -----  
32 -----  
33 -----  
34 -----

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las diecisiete horas  
3 con cinco minutos del martes treinta de junio de dos mil veinte da inicio a la presente  
4 Sesión. Se deja constancia del miembro del Concejo Municipal ausente: Señor. Stiven  
5 Méndez Barboza, Regidor Suplente -----

6 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

7 **Acta de la Sesión Extraordinaria No. 011-2020, del día martes 22 de junio de 2020—**

8 **ACUERDO 01:** El Concejo Municipal acuerda enmendar el asunto 03 del acta de la  
9 sesión extraordinaria 011-2020, en razón de que no fue sometido a votación, para que se  
10 agregue como sigue el siguiente acuerdo: **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO**  
11 **ACUERDA.** Darse por informados del oficio MQ-DAI-402-2020, suscrito y expuesto  
12 por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal. **Se acuerda lo anterior por**  
13 **unanimidad (cinco votos).** -----

14 **No existiendo más aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba con**  
15 **cinco votos el:** Acta de la Sesión Extraordinaria No. 011-2020, del día martes 22 de junio  
16 de 2020.-----

17 **Acta de la Sesión Ordinaria No. 012-2020, del día martes 23 de junio de 2020 -----**

18 **No existiendo aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba con cinco**  
19 **votos el:** Acta de la Sesión Ordinaria No. 012-2020, del día martes 23 de junio de 2020.

20 **ARTICULO III. AUDIENCIAS**

21 **JURAMENTACIONES:** El presidente municipal proceder a juramentar como  
22 miembros de la Junta Vial Cantonal a las siguientes personas: Señor. Jong Kwan Kim  
23 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, cédula 800740987, Señora. Vera Elizondo Murillo,  
24 Vicealcaldesa Municipal I de Quepos, cédula 602280896, Rigoberto León Mora, Regidor  
25 Propietario, cédula 601770301 Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente,  
26 cédula 105460935, Ing. Mario Fernández Mesen. Jefe de la Unidad de Gestión Vial,  
27 603810374, Lilian Alvarado Aguilar, Promotora Social, cédula 603360703, Wilman  
28 Oviedo Suarez, por parte de la Unión Cantonal de Asociaciones de Quepos, cédula  
29 602570521 y Marvin Villalobos Araya, Concejal Municipal 105150246.-----

30 **Audiencia 01.** Atención al señor Eduardo López como representante de la Asociación  
31 Pro mejora y Deporte de barrio Boca Vieja de Quepos; quien presenta y expone la nota  
32 suscrita por el Señor José Manuel Jara Mora, en calidad de presidente de dicha  
33 Asociación; que textualmente indica: “(…)” -----

34 De manera respetuosa solicitamos interpongan sus buenos oficios y dentro de las  
35 atribuciones que les confiere la ley explícitamente artículo 13 del Código Municipal, nos  
36 cedan en calidad de administradores mediante un convenio la infraestructura del  
37 Polideportivo Boquense, ubicado en el Comunidad de Boca Vieja. -----

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 Este inmueble es el único que existe en nuestra comunidad y el mismo nos sirve para  
2 realizar todo tipo de actividades tanto comunales como deportivas. Desde hace 2 años  
3 hemos venido trabajando como un comité comunal, sujeto a todas las regulaciones que  
4 establece el Reglamento del CCDRQ CAPÍTULO VII artículos 43 y siguientes.-----

5 Quién ostentaría dicho convenio sería con la **Asociación Deportiva v Recreativa de**  
6 **Barrio Boca Vieja, cédula jurídica 3-002-666937**, cuyo domicilio es Boca vieja, Quepos  
7 Puntarenas. La junta directiva está conformada por: --

8 Presidente: José Manuel Jara Mora. 1-790-748 --  
9 Vicepresidente: Runia Cárdenas Díaz. 1-841-403 --  
10 Tesorera: Marcela Gutiérrez Elizondo 6-0337-0284 --  
11 Secretaria: Jery Selena Morales Martínez 6-0317- 0327 --  
12 Vocal 1: María Teresa Carvajal Martínez 6-0102-0261 --  
13 Vocal 2: Roñal Chávez Rodríguez. 6-0172-0054 --  
14 Vocal 3: Marión Sánchez Castro.1-0863-0456--  
15 Fiscal: Eduardo López Vargas. 1-0318-0249--

16 Para esta gestión nos ponemos a disposición de ustedes para que se nos solicite toda la  
17 documentación pertinente, así mismo nos comprometemos a cumplir con todo lo que este  
18 normado y nos compete como Asociación.”-----

19 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal  
20 de Asuntos Jurídicos, la presente solicitud de la Asociación Deportiva v Recreativa de  
21 barrio Boca Vieja, de ceder en calidad de administradores mediante un convenio la  
22 infraestructura del Polideportivo Boquense, para su estudio y posterior recomendación al  
23 Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

24 **Audiencia 02.** Atención al Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal; quien expone  
25 lo siguiente: “(…)”

26 **SE TOMA NOTA:** Dicho señor hace el siguiente resumen del informe de labores de la  
27 Auditoría Interna para el periodo 2019: Se hace en observancia del artículo 22 inciso g  
28 de la Ley de Control Interno, se realizaron diferentes actividades relativas a las partes del  
29 proceso estratégico gerencial como lo es el plan estratégico de la Auditoría Interna, se  
30 presentó también el plan de trabajo periodo 2020 en el mes de noviembre, se realizó la  
31 autoevaluación de la calidad anual de la Auditoría, se realizaron diferentes actividades de  
32 capacitación para el personal de la Auditoría Interna, se realizaron actividades atinentes  
33 a lo que es la actualización del archivo permanente y de gestión digital, se presentaron  
34 diferentes servicios de carácter preventivo para el Concejo Municipal, específicamente a  
35 la Secretaría en lo que es cierre y apertura de libros de actas, también hubo diferentes  
36 procesos de fiscalización relacionados con lo que es los procesos de Auditoría,  
37 específicamente y elaboraciones de diferentes relaciones de hechos y denuncias  
38 penales que se han trasladado a las diferentes instancias para su trámite, también se  
39 realizaron permisos preventivos por medio de los servicios de advertencias, igual se  
40 presentó el informe de labores que se está exponiendo, así como seguimiento de las  
41 recomendaciones de diferentes informes que se han emitido de los periodos 2018 y 2019,  
42 así como revisión de disposiciones de Contraloría.” -----

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal  
2 de Asuntos Jurídicos, el informe de Labores del periodo 2019, expuesto por el Lic. Jeison  
3 Alpízar Vargas. Auditor Municipal, para estudio y recomendación al Concejo Municipal.  
4 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

5 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE**

6 **Asunto 01.** Oficio MQ-ALCK-271-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
7 Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

8 “Quien suscribe, Jong Kwan Kim Jim, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad  
9 de Quepos, en este acto informo respetuosamente que por motivos personales, no me será  
10 posible asistir a la sesión extraordinaria “sic” del día de hoy 30 de junio del 2020, por lo  
11 que autorizo a la señora Vicealcaldesa MSc. Vera Elizondo Murillo para que me  
12 represente ante este honorable cuerpo edil.”-----

13 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio  
14 MQ-ALCK-271-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de  
15 Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

16 **Asunto 02.** Oficio MQ-ALCK-272-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
17 Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

18 Quien suscribe, Jong Kwan Kim Jim, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de  
19 Quepos, en este acto informo respetuosamente que por motivos personales no se me hizo  
20 posible presentarme a la sesión extraordinaria celebrada el pasado lunes 22 del mes en  
21 curso, representándome la Señora Vera Elizondo Murillo, Vicealcaldesa de este  
22 Municipio...” -----

23 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio  
24 MQ-ALCK-272-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de  
25 Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

26 **Asunto 03.** Oficio MQ-DAI-431-2020, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas.  
27 Auditor Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

28 **Asunto:** Justificación de salida del edificio día 29 junio del 2020. -----  
29 Me refiero a la gestión que realiza, este órgano de control y fiscalización, en la gestión  
30 del accionar de la administración activa; en esa misma línea, en ejecución de las acciones  
31 sustantivas relacionadas con el fuero de la auditoria interna, informo que procederé con  
32 la realización de sesiones de trabajo fuera del cantón el día 29 de junio; Lo anterior  
33 relacionado con los procesos de implementación de servicios preventivos de la auditoria  
34 interna, importante indicar que las mismas que se harán en la franja de horarios de  
35 habitual normal. -----  
36 Sin otro particular. Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal” -----

Acta N° 013-2020 Ordinaria

30-06-2020

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la justificación de salida del  
2 edificio municipal el día 29 junio del 2020, para realizar sesiones de trabajo fuera del  
3 cantón, en la franja de horarios de habitual normal, presentada por el Lic. Jeison Alpízar  
4 Vargas. Auditor Municipal, según oficio MQ-DAI-431-2020. **Se acuerda lo anterior**  
5 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que**  
6 **se dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado.**  
7 **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**  
8 **FIRME.**-----

9 **Asunto 04.** Oficio MQ-PM-031-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez  
10 Vargas, Presidente Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

11 “Asunto: Traslado de proyectos de ley para el trámite de estudio y recomendación -----  
12 Mediante la presente reciban un cordial saludo, a la vez se procede a realizar formal  
13 traslado de los proyectos de ley que se detalla a continuación, se remite en razón de lo  
14 establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones. Lo anterior para estudio y  
15 recomendación al Concejo Municipal al respecto. ---

# DE OFICIO	# PROYECTO DE LEY	DETALLE
AL-21737-CPSN-OFIC-0070-2020	21.737	Reforma del artículo 90 bis de la ley n.º 7794 código municipal, de 30 de abril de 1998
AL-21588-CPSN-OFIC-0049-2020	21588	Reforma a la ley n.º 3580 de instalación de estacionómetros (parquímetros), de 13 de noviembre de 1965
AL-CJ-21.984-0356-2020	21.984	Adición de un inciso 7 al artículo 229 del código penal, ley nº4573, 04 de mayo de 1970 y sus reformas
AL-DCLEAMB-026-2020	21982	Declaración de interés público de la apicultura como una actividad de importancia para el desarrollo ambiental, social y económico de costa rica y declaratoria del día nacional de las abejas
AL-CEPUN-AU-11-2020	21812	Prohibición de actividades contaminantes en la cuenca del río barranca de Puntarenas
CG-036-2020	21.336	Ley marco de empleo público
AL-CPET-202-2020	21968	Ley de reactivación e incentivos para las actividades turísticas en costa rica
AL-DCLEDDHH-006-2020	21834	Declaración del 10 de diciembre como día de los derechos humanos y adición del inciso g) al artículo 3 de la ley 2160, ley fundamental de educación, de 25 de setiembre de 1957
AL-CPEM-1016-2020	21.676	Reforma del inciso a) del artículo 13 del código municipal, ley nº7794 del 30 de abril de 1998, para el fortalecimiento de las oficinas municipales de la mujer (OFIM)

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el  
2 oficio MQ-PM-031-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas,  
3 Presidente Municipal, de traslado de consulta a los proyectos de ley al Asesor Legal del  
4 Concejo Municipal, para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo**  
5 **anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

6 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

7 **Oficio 01.** Nota suscrita por el Msc. William Fallas Mora, director del Liceo Rural de  
8 Cerritos; que textualmente dice: “(…)” -----

9 En concordancia con el artículo 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y  
10 los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas  
11 de Educación y Juntas Administrativas”, previa consulta al Consejo de Profesores, en mi  
12 calidad de director (a) y en representación del mismo, procedo a remitir la propuesta de  
13 temas para la conformación de la Junta Administrativa del Liceo Rural de Cerritos, para  
14 su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal: -----  
15

16

<b>Terna N°1</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Evelyn Maria Cerdas Arguedas	603550500
Teresita Vargas Azofeifa	603430796
Jefferson Jafet Jiménez Cerdas	60467 0216

17

<b>Terna N°2</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Víctor Fernández Abarca	105470141
Juanita Danelia Zapata Zúñiga	6 0423 0509
Olger Eliut Vindas Mora	110150670

18

<b>Terna N°3</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Arelys Abarca Sánchez	113960990
<b>ROCÍO</b> Zúñiga Fallas	60323 0525
Antonio Mora Chacón	602350419

19

<b>Terna N°4</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Gilbert Quirós Quirós	602210990
Freisy Yaxiri Gómez Arguedas	604690553
Ana Yessica Cerdas Arguedas	604050957

<b>Terna N°5</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Karol Patricia Arias Bermúdez	604220328
Hernán Cerdas Arguedas	603780445
Katherine Verónica Mora Meléndez	604400441

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como miembros de la Junta  
2 Administrativa del Liceo Rural de Cerritos a las siguientes personas. Evelyn Maria  
3 Cerdas Arguedas, cédula 603550500, Víctor Fernández Abarca, cédula 105470141,  
4 Arelys Abarca Sánchez, cédula 113960990, Gilbert Quirós Quirós cédula 602210990,  
5 Karol Patricia Arias Bermúdez, cédula 604220328. **Se acuerda lo anterior por**  
6 **unanimidad (cinco votos). Se abstiene de votar por existir una relación laboral con**  
7 **ese centro educativo el Regidor Kenneth Pérez Vargas, quien lo suple para votar el**  
8 **Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor Suplente.** -----

9 **Oficio 02.** Oficio DE-E-197-06-2020, suscrito por la Mba. Karen Porras Arguedas,  
10 Directora Ejecutiva. Unión Nacional de Gobiernos Locales; que textualmente dice:  
11 “(…)”-----

12 Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL),  
13 institución que agremia y representa políticamente a las Municipalidades de Costa Rica  
14 desde hace 42 años. -----

15 Desde la declaratoria de emergencia ante la pandemia causada por el Covid-19, en la  
16 Asamblea Legislativa se han presentado varios proyectos de ley, con el objetivo de  
17 ofrecer algún tipo de beneficio tributario o de otro tipo de obligaciones a los  
18 contribuyentes, entre ellos: 21898, 21842, 21889, 21986 y 21901.-----

19 A raíz de esas iniciativas y buscando una visión más integral, nace el proyecto de ley N°  
20 21.922, “*Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las*  
21 *municipalidades ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19*”; hoy Ley  
22 9828. Consideramos que el mayor acierto de este proyecto es que ofrece alternativas para  
23 que las municipalidades, según la realidad de cada cantón, apoyen a los contribuyentes  
24 locales con flexibilidad en el pago de sus obligaciones (como moratorias), posibles  
25 reducciones por tarifas de arrendamientos en mercados, arreglos de pago de hasta 24  
26 meses y la nueva figura de la suspensión temporal de patente; todo esto, de la mano con  
27 herramientas que permitan a los gobiernos locales una gestión más ágil y flexible de los  
28 recursos con los que ya cuentan. -----

29 Debe entenderse que sólo esta combinación hace realista la posibilidad de ofrecer  
30 opciones a los contribuyentes, pues es un hecho que las municipalidades ya están  
31 enfrentando una preocupante disminución de sus ingresos.-----

32 Pese a la aprobación de esta iniciativa impulsada desde el Régimen Municipal, los otros  
33 proyectos de ley continúan activos y con su trámite legislativo de rigor, lo cual implica  
34 que sean consultados a las municipalidades. A continuación presentamos un resumen de  
35 dichos proyectos: -----

36 ***1. Proyecto 21898, Ley de municipal de alivio a los sujetos pasivos de cada municipio y***  
37 ***que han sido afectados por la crisis del Covid-19, consta de 7 artículos y está enfocado***  
38 ***en el sujeto pasivo, incluye mercados municipales e incorpora formalmente a los***  
39 ***Concejos Municipales de Distrito. Propone rebaja de hasta un 50% en los montos***  
40 ***cobrados por concepto de arrendamiento de locales, tramos o puestos de los mercados***  
41 ***municipales; aplica también para otros pagos mensuales por concepto de concesión.***  
42 ***Impulsa moratoria en el pago del impuesto de patentes que se cobran por las licencias,***  
43 ***condonación de deudas del año 2020, por concepto del impuesto de patentes y***  
44 ***condonación total del pago de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la***

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 *municipalidad por concepto de impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones.*  
2 *También propone reducción de hasta el 25%, en la base imponible aplicada al cobro del*  
3 *impuesto sobre bienes inmuebles.-----*

4 **2. Proyecto 21842**, *Autorización de una reducción y condonación tributaria al régimen*  
5 *municipal. Consta de 6 artículos, está enfocado en el sujeto pasivo, propone reducción*  
6 *de tributos municipales (impuestos, tasas, servicios y demás tributos), condonación total*  
7 *o parcial (recargos, intereses, multas y otras multas por sanciones), facilidades de pago*  
8 *y solicitud sin requisitos. -----*

9 **3. Proyecto 21889**, *Ley general de autorización a los gobiernos locales para la*  
10 *condonación y ajuste tributario en la coyuntura del Covid-19, consta de 5 artículos, está*  
11 *enfocado en el contribuyente y promueve la condonación de deudas, intereses, recargos*  
12 *y multas de contribuyentes; ajustes en impuestos, tasas, patentes y licencias; condona de*  
13 *manera total el principal, los intereses, las multas y otro tipo de cargos en que el*  
14 *contribuyente incurra por concepto de impuestos, tasas, servicios, patentes y licencias*  
15 *comerciales y otras obligaciones; así como rebajas en las tasas o montos de los tributos*  
16 *para el tercer trimestre y cuarto trimestre de 2020. -----*

17 **4. Proyecto 21896**, *Ley para mitigar los efectos económicos de la pandemia Covid-19 y*  
18 *asegurar la estabilidad financiera del régimen municipal en declaratorias de estado de*  
19 *emergencia nacional, consta de 7 artículos, incorpora la figura de los Concejos*  
20 *Municipales de Distrito y está enfocado en el contribuyente pasivo. Propone moratoria*  
21 *en impuestos, licencias, tasas, precios públicos, servicios y demás obligaciones; condona*  
22 *deuda a recargos de intereses y multas que pesan sobre los impuestos, licencias, tasas,*  
23 *precios públicos, servicios y demás obligaciones; condona totalidad de deudas impuestos*  
24 *de patentes por actividades lucrativas y de licencia por venta de bebidas con contenido*  
25 *alcohólico; dispone de un plan de moratoria y condonación. También propone reforma*  
26 *a la Ley de Bienes Inmuebles: "...podrá disponer para gastos administrativos más de un*  
27 *diez por ciento (10%) del monto que les corresponda por este tributo, siempre y cuando*  
28 *se sustente en criterios técnicos que indiquen la afectación causada por el estado de*  
29 *emergencia y aseguren la estabilidad financiera municipal".-----*

30 **5. Proyecto 21901**, *Condonación temporal de tributos municipales en solidaridad con*  
31 *las personas y empresas jurídicas (patentados) producto del efecto de la pandemia Covid*  
32 *19, consta de 5 artículos y se enfoca hacia las personas afectadas y patentados. Propone*  
33 *condonaciones entre 50%, 75% y 100% de tributos municipales a personas según grado*  
34 *de afectación; condona 50% o 100% por totalidad de tributos municipales a empresas*  
35 *jurídicas (patentados) según grado de afectación y los beneficiarios deben mostrar su*  
36 *afectación por la pandemia pero no indica la forma.-----*

37 Nuestra posición institucional es que los proyectos anteriores, ante la aprobación de la  
38 **Ley 9848** han perdido vigencia, su propósito se incorporó en dicha ley, por lo que  
39 respetuosamente recomendamos a las municipalidades, que en caso de ser consultadas  
40 sobre dichos expedientes se manifiesten en este sentido y soliciten su archivo. Asimismo,  
41 adjuntamos las fichas informativas de los proyectos antes mencionados.-----

42 Para consultas o dar respuesta a este oficio agradecemos comunicarse al correo  
43 electrónico kporras@ungl.or.cr o bien al número teléfono 2290-4081."-----

44 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio DE-  
45 E-197-06-2020, suscrito por la Mba. Karen Porras Arguedas. Directora Ejecutiva de la  
46 Unión Nacional de Gobiernos Locales. Trasládese el mismo al Asesor Legal de confianza



**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 del Concejo Municipal para que le sirva como insumo de estudio. **Se acuerda lo anterior**  
2 **por unanimidad (cinco votos).** -----

3 **Oficio 03.** Oficio CME-MQ-049-2020, suscrito por la señora Cinthya Alfaro Chavarría,  
4 Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Emergencias; que textualmente dice:  
5 “(...)”-----

6 “Quien suscribe Cinthya Alfaro Chavarría, en calidad de secretaria técnica del Comité  
7 Municipal de Emergencias para su conocimiento y fines consiguientes transcribo el  
8 siguiente extracto del acta 003-2019 del Comité Municipal de Emergencias: -----  
9 **Moción 07:** Moción presentada el día 02 de junio de 2020, por el señor Julio Reyes  
10 Larios, jefe de la estación de bomberos quien indica que es necesario habilitar una zona  
11 de espera para los vehículos de las instituciones que se encuentran en la atención de las  
12 emergencias que se presentan ya que en ocasiones obstaculizan la salida entre sí, tomando  
13 en consideración que normalmente el CCO, se establece en Bomberos o en la  
14 Municipalidad, que le parece un buen lugar el parqueo público que está detrás de estación  
15 de bomberos, se indica por parte de otros miembros del CME que antes esa era la zona  
16 de espera pero que al concesionarse dicho parqueo dejó de utilizarse para esos fines, lo  
17 adecuado es solicitarle al Concejo Municipal la intermediación para que el concesionario  
18 de dicha zona nos facilite algunos espacios con el fin de utilizarlos para los fines antes  
19 descritos. **ACUERDO N° .19: LA CME ACUERDA:** Acoger en todos sus extremos la  
20 moción presentada por el señor Julio Reyes Larios, en el sentido de solicitarle de la  
21 manera más respetuosa al Concejo Municipal intermedie con el concesionario del  
22 parqueo público que se encuentra detrás de la estación de bomberos, con el fin de que nos  
23 habilite algunos espacios para utilizarlos como zona de espera de los vehículos de las  
24 instituciones que se requieren en la atención de emergencias. **Se acuerda lo anterior con**  
25 **catorce votos a favor (catorce votos en total). Moción de orden del coordinador, para**  
26 **que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (catorce votos**  
27 **presentes a favor).”** -----

28 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al señor José Antonio  
29 Padilla Claros, concesionario del parqueo municipal, el presente oficio CME-MQ-049-  
30 2020, suscrito por la señora Cinthya Alfaro Chavarría, Secretaria Técnica de la Comisión  
31 Municipal de Emergencias. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

32 **Oficio 04.** Oficio CCDRQ-083-2020, suscrito por la Msc. Jocelyn Miranda Román.  
33 Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos; que  
34 textualmente dice: “(...)” -----

35 **Asunto Ref.: Dineros adeudados – Presupuesto Extraordinario.**

36 Reciba un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
37 Quepos, con instrucciones superiores me permito indicarles, que nos preocupa que a la  
38 fecha aún no se nos ha depositado el monto que se nos adeuda correspondiente al mes de  
39 diciembre 2019 y el primer trimestre 2020 (enero, febrero y marzo). Cabe indicar que el  
40 último depósito recibido fue el siguiente: -----

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

27/12/2019	TF	1	Transferencia Municipalidad Oct / Nov 19	Depósito de ultimo dos meses 2019 Municipalidad	€22.347.023,15
------------	----	---	--	---	----------------

1

2 Es por lo anterior que solicitamos que interpongan de sus buenos oficios para que nos  
3 colaboren con el depósito correspondiente a la recaudación obtenida en el primer  
4 trimestre, entendemos que dada a la situación de la pandemia la recaudación haya  
5 disminuido un número considerable y cabe indicar que hemos sido muy cuidadosos con  
6 los gastos realizados por la situación actual, pero debemos de cumplir con los gastos  
7 administrativos y operativos del CCDRQ, por esta razón y preocupados por lo está  
8 sucediendo, requerimos que dentro de lo pertinente la Municipalidad pueda girar al  
9 Comité las transferencias de los aportes trimestrales que corresponden y así poder  
10 continuar la marcha hasta final de año.-----

11 Por otro lado, según el acuerdo 07, artículo quinto, lectura de correspondencia, en sesión  
12 ordinaria N.º 004-2020, celebrada el martes 19 de mayo del 2020, se traslada el  
13 presupuesto extraordinario N.º 001-2020, a la Comisión de Municipal de Hacienda y  
14 Presupuesto, y que el pasado 01 de junio del presente año la Junta Directiva estuvo  
15 reunida en el salón de sesiones del concejo municipal para exponerles el presupuesto  
16 extraordinario N.º 01-2020 del CCDRQ. Es importante mencionar que para poder  
17 ejecutar el proyecto del techado polideportivo Boquense y otros proyectos pequeños se  
18 requiere de dicho acuerdo, y a su vez para poder subir la información al SIPP. -----

19 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
20 Municipal el presente oficio CCDRQ-083-2020, suscrito por la Msc. Jocelyn Miranda  
21 Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos, para  
22 que brinde la respuesta del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-

23 **Oficio 05.** Oficio MQ-DAI-421-2020, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor  
24 Municipal; que textualmente dice: “(…)”-----

25 **Asunto:** Justificación de salida del edificio día 22 junio del 2020. -----  
26 Me refiero a la gestión que realiza, este órgano de control y fiscalización, en la gestión  
27 del accionar de la administración activa; en esa misma línea, en ejecución de las acciones  
28 sustantivas relacionadas con el fuero de la auditoria interna, informo que procederé con  
29 la realización de sesiones de trabajo fuera del cantón el día 22 de junio; Lo anterior  
30 relacionado con los procesos de implementación de servicios preventivos de la auditoria  
31 interna, importante indicar que las mismas que se harán en la franja de horarios de  
32 habitual normal. -----  
33 Sin otro particular. Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal” -----

34 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la justificación de salida del  
35 edificio municipal el día 22 junio del 2020, para realizar sesiones de trabajo fuera del  
36 cantón, en la franja de horarios de habitual normal, presentada por el Lic. Jeison Alpízar  
37 Vargas. Auditor Municipal, según oficio MQ-DAI-421-2020. **Se acuerda lo anterior  
38 por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que**

Acta N° 013-2020 Ordinaria

30-06-2020

Periodo 2020-2024

1 **se dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado.**  
2 **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**  
3 **FIRME.**-----

4 **Oficio 06.** Oficio MQ-DAI-422-2020, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor  
5 Municipal; que textualmente dice: “(…)”-----

6 **“Asunto:** Solicitud de convocatoria sesión extra ordinaria mes de julio. -----  
7 Me refiero a la gestión que realiza, este órgano de control y fiscalización, en la gestión  
8 del accionar de la administración activa; en esa misma línea, en ejecución de las acciones  
9 sustantivas relacionadas con el fuero de la auditoria interna, les solicito se realicen as  
10 acciones pertinentes, para convocar a una sesión extraordinaria al concejo municipal,  
11 **para definir acciones sobre el presupuesto ordinario 2020 y 2021 de la Dirección de**  
12 **la auditoria interna.** -----  
13 Se solicita la presencia del asesor legal del concejo, así como de los funcionarios  
14 municipales Moisés Avendaño Loría y Lutgardo Bolaños Gómez.”-----

15 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal  
16 de Hacienda y Presupuesto, el Oficio MQ-DAI-422-2020, suscrito por el Lic. Jeison  
17 Alpízar Vargas. Auditor Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
18 **votos).**-----

19 **Oficio 07.** Oficio MQ-DAI-423-2020, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor  
20 Municipal; que textualmente dice: -----

21 **“Asunto:** Solicitud de autorización de goce de vacaciones. -----  
22 Me refiero a la gestión que realiza, este órgano de control y fiscalización, en la gestión  
23 del accionar de la administración activa; en esa misma línea, en ejecución de las acciones  
24 sustantivas relacionadas con el fuero de la auditoria interna, les solicito se realicen as  
25 acciones pertinentes, para que se me autorice el goce de vacaciones de los días 24,26 de  
26 junio y 01,03 de julio.-----  
27 Sin otro particular, Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal” -----

28 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la solicitud de vacaciones  
29 al Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal correspondiente a las fechas 24, 26 de  
30 junio y 01, 03 de julio, solicitada según oficio MQ-DAI-423-2020. **Se acuerda lo**  
31 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**  
32 **para que se dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente**  
33 **aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
34 **APROBADO EN FIRME.**-----

35 **Oficio 08.** Oficio MQ-DAI-424-2020, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor  
36 Municipal; que textualmente dice: -----

37 **“Asunto:** Solicitud implementación de trámite para el goce de vacaciones. -----  
38 Me refiero a la gestión que realiza, este órgano de control y fiscalización, en la gestión  
39 del accionar de la administración activa; en esa misma línea, en ejecución de las acciones  
40 sustantivas relacionadas con el fuero de la auditoria interna, les solicito se realicen as

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 acciones pertinentes, para que por medio de un acto motivado, SE ME APRUEBE por  
2 medio de un acuerdo, para que se me permita gestionar en sede de la administración, las  
3 acciones pertinentes para realizar el goce de vacaciones. -----  
4 Lo anterior en observancia de adherirme al procedimiento con el que cuenta la  
5 administración misma que adjunto a este oficio.”-----

6 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal  
7 de Asuntos Jurídicos, el oficio MQ-DAI-424-2020, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar  
8 Vargas. Auditor Municipal, para estudio y posterior recomendación al Concejo  
9 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

10 **Oficio 09.** Oficio MLU-SM-137-20-2020-2024, suscrito por la señora Vivian María  
11 Retana Zúñiga, Secretaria del Concejo Municipal de la Unión; que textualmente dice:

12 “El Honorable Concejo Municipal de La Unión en Sesión Ordinaria No 13 realizada el  
13 jueves 18 de junio del 2020, Capítulo Cinco denominado: Mociones y Proposiciones,  
14 trató la Moción N°27 presentada por la regidora Diana Andrade Chavarria, que se cita a  
15 continuación: --

16 Moción N°27--

17 Presentada por: Diana Andrade Chavarria--

18 Desde el Concejo Municipal de La Unión lamentamos profundamente el femicidio de  
19 Luany Valeria Salazar Zamora y nos solidarizamos con su familia.-----

20 Además, queremos recalcar que es obligación del Estado costarricense desde que ratificó  
21 la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así  
22 mismo como también lo establece la Corte Interamericana de Derechos Humanos “ante  
23 un acto de violencia contra una mujer”.-----

24 Es por esa razón que resulta sumamente importante que las autoridades a cargo de la  
25 investigación la lleven adelante con determinación y eficacia, teniendo en cuenta el deber  
26 de la sociedad de rechazar la violencia contra las mujeres y las obligaciones del Estado  
27 de erradicarla y de brindar confianza a las víctimas y sus familias en las instituciones  
28 estatales para su protección. -----

29 Por lo que, además, nos sumamos al llamado de las Instituciones pertinentes para que se  
30 establezcan protocolos específicos para la investigación de casos de desaparición de  
31 mujeres de todas las edades, y que estos sean atendidos de manera inmediata.-----

32 Es importante mencionar que, ante estos hechos, debemos unir esfuerzo desde los  
33 distintas instancias políticas, sociales y judiciales; por lo que este Concejo Municipal no  
34 puede callar ante estos lamentables sucesos.-----

35 Hacemos un llamado a los habitantes de nuestro cantón a mantenerse alertas y denunciar  
36 ante las autoridades policiales cualquier indicio de violencia contra las mujeres y las  
37 niñas. -----

38 Por otro lado, que se debe ERRADICAR cualquier tipo de violencia contra la mujer,  
39 incluyendo aquella que se da en los espacios de participación política. -----

40 Por tanto, tomando en cuenta todos los elementos externados anteriormente, es que me  
41 permito proponer ante este Honorable Concejo Municipal tomar los siguientes acuerdos:

42 1. Que se envíe las condolencias a la familia de Luany Valeria Salazar Zamora. -----

43 2. Declarar a este Concejo Municipal libre de cualquier tipo de violencia y discriminación  
44 contra las mujeres e instar a todos los Concejos Municipales del país a que acojan dicha  
45 propuesta.-----

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 3. Enviar el considerando a todos los medios de comunicación tanto nacionales como los  
2 medios locales de nuestro Cantón, esto por medio de la Oficina de Comunicación de la  
3 Municipalidad. -----

4 4. Instar a la Administración a que establezca campañas en coordinación con las  
5 Instituciones competentes con el objetivo de sensibilizar, educar e informar a la población  
6 en general sobre cualquier tipo de violencia.-----

7 5. Que dicha moción sea redactada de manera de nota informativa para que se publique  
8 en las redes sociales de La Municipalidad.-----

9 6. Que se dispense del trámite de Comisión. Analizada la Moción N°27, se transcribe el  
10 acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado: -----

11 ACUERDO N°158.-SE ACUERDA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN,  
12 EN FORMA UNANIME Y EN FIRME. APROBAR LA MOCIÓN N°27  
13 PRESENTADA POR LA REGIDORA DIANA ANDRADE CHAVARRIA.” -----

14 **ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar un voto de apoyo al punto  
15 número dos del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de La Unión en Sesión  
16 Ordinaria No 13 realizada el jueves 18 de junio del 2020, Capítulo Cinco denominado:  
17 Mociones y Propositiones. Mismo que indica “Declarar a este Concejo Municipal libre  
18 de cualquier tipo de violencia y discriminación contra las mujeres e instar a todos los  
19 Concejos Municipales del país a que acojan dicha propuesta.” **Se acuerda lo anterior**  
20 **por unanimidad (cinco votos).**-----

21 **Oficio 10.** Oficio CM-SCM-325-2020, suscrito por la señora Marta Vega Carballo,  
22 Secretaria del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia; que textualmente dice: “(…)”

23 “Asunto / Referencia: Notificación de acuerdo del Concejo Municipal. -----

24 Para su conocimiento y fines consiguientes, transcribo acuerdo tomado por el Concejo  
25 Municipal en Sesión Ordinaria 37-2020, del 15 de junio 2020.-----

26 **ACUERDO N. 471-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

27 **Considerando**

28 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-105-2020 de la Administración suscrito por la  
29 Alcaldesa Lidieth Hernández González, referente a externar la solidaridad de la  
30 Municipalidad San Isidro a todos los funcionarios y funcionarias municipales de las 82  
31 Municipalidades del país ante la situación de emergencia que se está viviendo por causa  
32 del coronavirus.-----

33 II.- Que debido a la pandemia que se vive actualmente, han aparecido casos positivos en  
34 funcionarios y funcionarias de las diferentes Municipalidades del país, lo cual ha afectado  
35 las labores de los municipios que con tanto esmero se realizan a diario.-----

36 III.- Que la Municipalidad de San Isidro se une a las demás Municipalidades del país,  
37 porque de una u otra forma nos hemos visto afectados por esta pandemia. -----

38 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

39 1.- Enviar un mensaje de solidaridad a todos los que conformamos el Régimen Municipal  
40 e instarlos a unir esfuerzos para tratar de realizar acciones que permitan apoyar a las  
41 personas que se han visto afectados por esta crisis sanitaria y económica, porque las  
42 acciones de los Gobiernos Locales son fundamentales para todos los habitantes de  
43 nuestros cantones. -----

Acta N° 013-2020 Ordinaria

30-06-2020

Periodo 2020-2024

1 2.- Instruir a la secretaria del Concejo Municipal que remita este acuerdo a las 82  
2 Municipalidades del país. Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco  
3 Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís,  
4 Marcela Guzmán Calderón y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
5 **unanimidad.**-----

6 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar un voto de apoyo al acuerdo  
7 tomado por el Concejo, Municipal de San Isidro de Heredia en Sesión Ordinaria 37-2020,  
8 del 15 de junio 2020, de mensaje de solidaridad a los que conformamos el Régimen  
9 Municipal e instarlos a unir esfuerzos para tratar de realizar acciones que permitan apoyar  
10 a las personas que se han visto afectados por esta crisis sanitaria y económica, porque las  
11 acciones de los Gobiernos Locales son fundamentales para todos los habitantes de  
12 nuestros cantones. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

13 **Oficio 11.** Invitación por parte del señor Jorge Cedeño Otárola, de la Fundación Gente;  
14 que textualmente dice: “(...)” -----

15 Mi nombre es Henry Cedeño Otárola, soy coordinador de proyectos de la Fundación  
16 Gente. Somos una organización no gubernamental, sin fines de lucro, comprometida con  
17 la educación pública costarricense por medio de la articulación de alianzas público-  
18 privadas; desde hace 7 años trabajamos en el marco de un Convenio de Cooperación con  
19 el Ministerio de Educación Pública, que consiste en un “**Programa para el**  
20 **fortalecimiento de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas**”. En el marco  
21 del convenio con el MEP, hemos venido implementando el **Programa Cantones por la**  
22 **Educación**, desde el cual les extendemos una cordial invitación al **I Foro virtual sobre**  
23 **el rol de los gobiernos locales en la educación y desarrollo local.** -----

24 Seguidamente los detalles del foro:

25 **El foro es virtual y completamente gratuito. Las personas y entidades interesadas**  
26 **únicamente se deben inscribir en este link:** [https://zoom.us/meeting/register/tJAqf-](https://zoom.us/meeting/register/tJAqf-urqD0qGtx3Z6Wc63iR08E8BkOB3C0W)  
27 [urqD0qGtx3Z6Wc63iR08E8BkOB3C0W](https://zoom.us/meeting/register/tJAqf-urqD0qGtx3Z6Wc63iR08E8BkOB3C0W) --

28 • **Objetivo: informar a las representaciones de los gobiernos locales asistentes**  
29 **sobre el importante rol de su gestión a nivel de la educación y desarrollo local,**  
30 **específicamente para posicionar el tema de Juntas entre los gobiernos locales**  
31 **y, con esto, fortalecer la misma administración de recursos en los centros**  
32 **educativos, la participación ciudadana y vinculación comunitaria.--**

33 • **Fecha:** 15 de julio de 2020. --

34 • **Hora:** 10:00 am.--

35 • **Expositores (as):--**

36 ○ Franklin Murillo, Global Network Director and 2030 Agenda Lead en Social  
37 Progress Imperative.--

38 ○ Jaime García, Senior Methodological Associate Social Progress Imperative.

39 ○ Karen Porras, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales.--

40 ○ Henry Cedeño Otárola, Coordinador de proyectos, Fundación Gente.--

41 ○ Freddy Montero, Gerente de Gestión Económica y Social, Municipalidad de  
42 Escazú.-----

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

- 1     • Se les agradece, enormemente, compartir este correo con los funcionarios  
2       municipales y ciudadanía del cantón.--  
3     • Para más información pueden comunicarse al correo [henry@fundaciongente.org](mailto:henry@fundaciongente.org) o  
4       llamar al teléfono 83102791--  
5     Gracias de antemano por su ayuda, comentarios y confirmaciones.”-----

6     **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de la  
7     invitación por parte del señor Jorge Cedeño Otárola, de la Fundación Gente al I Foro  
8     virtual sobre el rol de los gobiernos locales en la educación y desarrollo local. **Se acuerda**  
9     **lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

10    **Oficio 12.** Nota suscrita por el señor Harry Bodaan, Presidente de la Cámara de Comercio  
11    Industria y Turismo de Quepos; que textualmente dice: “(…)”-----

12    “Por medio de la presente, yo Harry Bodaan en mi condición de Presidente de la Cámara  
13    de Comercio, Industria y Turismo de Quepos, me dirijo a usted y demás miembros del  
14    Concejo Municipal, para plantear lo siguiente:-----  
15    Hemos recibido, quejas de varios de nuestros miembros sobre la calidad de los trabajos  
16    que se realizan en la ruta de acceso al Parque Nacional de Manuel Antonio. También  
17    hemos sido informados de que la Municipalidad no cuenta con un Laboratorio de Calidad,  
18    que certifique que los trabajos realizados cumplen con las normas técnicas que rigen la  
19    materia.-----

20    Por esa, razón queremos hacer el ofrecimiento, de contratar un Laboratorio, que certifique  
21    la calidad de dichos trabajos, lo anterior por medio de la figura de donación de servicios  
22    profesionales. Es de suma interés para esta Cámara, que los limitados recursos públicos,  
23    con que cuenta el cantón sean ejecutados bajo los más altos estándares de calidad y  
24    eficiencia.-----

25    En caso, de que dicha donación, sea aceptada por el honorable Concejo Municipal,  
26    procederemos a la brevedad posible, con la contratación de un Laboratorio certificado y  
27    estaremos remitiendo el informe correspondiente a la Municipalidad de Quepos para lo  
28    que consideren conveniente y oportuno, para el interés del cantón. -----

29    Quedamos a sus órdenes, y agradecemos la atención brindada.-----  
30    Atentamente, Harry Bodaan, Presidente” -----

31    **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la donación por parte de la  
32    Cámara de Comercio Industria y Turismo de Quepos, a favor de la Municipalidad de  
33    Quepos, de servicios profesionales, de estudios que certifique la calidad de los trabajos  
34    que se realizan en la ruta de acceso al Parque Nacional de Manuel Antonio, **Se acuerda**  
35    **lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
36    **Municipal, para que se dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo**  
37    **definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
38    **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

39    **Oficio 13.** Denuncia presentada por un Administrado contra un funcionario municipal:

40    “**SE TOMA NOTA: DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULO 6° DE LA LEY**  
41    **GENERAL DE CONTROL INTERNO, NRO. 8292 Y EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY**  
42    **CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA**

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 FUNCIÓN PÚBLICA, NRO. 8422. NO SE TRANSCRIBE LA DENUNCIA  
2 PRESENTADA.”-----

3 **ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar la denuncia presentada por  
4 un Administrado contra un funcionario municipal al Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe  
5 de Asesoría Jurídica Municipal, para estudio y posterior recomendación al Concejo  
6 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

7 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA**  
8 **LEGAL, SÍNDICOS)**

9 **Informe 01.** Oficio MQ-ALCK-265-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
10 Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

11 “Quien suscribe, Jong Kwan Kim Jim, en mi condición de Alcalde Municipal de la  
12 Municipalidad de Quepos, en este oficio remito el DVM-A-DIEE-0934-2020 del  
13 Ministerio de Educación Pública, Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo  
14 firmado por la Señora Catalina Salas Hernández, Directora solicitando que se gestione  
15 ante el Concejo la nota adjunta para su trámite correspondiente.--

- 16 • Adjunto oficio MQ-UZMT-282-2020 para lo que corresponda--  
17 • Adjunto Informe técnico CNE-UIAR-INF-0298-2020 de la Comisión Nacional  
18 de Emergencias ” -----

19 **EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA UN RECESO DE DOS MINUTOS.**  
20 **REANUDANDO LA SESIÓN A LAS 18: 25PM.** -----

21 **COMENTARIO DEL SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR**  
22 **PROPIETARIO:** menciona a los vecinos del Cocal el Concejo municipal luchará porque  
23 cuenten con una escuela como lo merece cualquier niño de nuestro país. -----

24 **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal  
25 de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación al Concejo Municipal, el presente  
26 oficio MQ-ALCK-265-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde  
27 Municipal de Quepos, con sus respectivos oficios adjuntos DVM-A-DIEE-0934-2020, de  
28 la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo-M.E.P, MQ-UZMT-282-2020,  
29 del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre,  
30 Informe técnico CNE-UIAR-INF-0298-2020 de la Comisión Nacional de Emergencias.  
31 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

32 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCK-253-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
33 Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UPV-256-2020,  
34 suscrito por el Lic. Jonathan Mesén Jiménez. Proveedor a.i. Municipal; que textualmente  
35 dice: “(...) -----

36 “Quien suscribe licenciado Jonathan Mesén Jiménez, en calidad de encargado de la  
37 Unidad de Proveeduría de la Municipalidad de Quepos, respetuosamente en respuesta al  
38 documento MQ-ALCK-223-2020, donde se traslada el acuerdo 23, artículo quinto de la  
39 sesión ordinaria N°009-2020, le indico, que a la fecha no se ha enviado a publicar el



**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 Reglamento para Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos de la Municipalidad de  
2 Quepos, debido a que esta Unidad consultó verbalmente al Departamento de Gestión  
3 Financiera sobre la disponibilidad de contenido económico para la publicación de dicho  
4 reglamento y consideramos en su momento no realizar el trámite de manera inmediata;  
5 con el fin de contener el gasto de recursos propios por la afectación del COVID-19 y sus  
6 repercusiones a las finanzas de esta Municipalidad, no obstante, si la administración  
7 considera pertinente continuar con el trámite de la publicación procederemos como  
8 corresponde.-----

9 Por otra parte, esta Unidad recomienda esperar el dictamen de la Comisión de Asuntos  
10 Jurídicos del Concejo Municipal, previendo que esta comisión realice alguna  
11 modificación a la propuesta del Reglamento, y de existir alguna modificación tramitar la  
12 publicación con el texto original, lo anterior se recomienda, ya que en el mismo acuerdo  
13 trasladan el Reglamento a dicha comisión.” -----

14 **ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
15 oficio MQ-UPV-256-2020, suscrito por el Lic. Jonathan Mesén Jiménez. Proveedor a.i.  
16 Municipal. Comuníquese al interesado señor Wilbert Esquivel Cubillo. **Se acuerda lo**  
17 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

18 **Informe 03.** Dictamen ALCM-049-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
19 de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(…)” -----

20 Me refiero al acuerdo No. 05, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente,  
21 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.010-2020,  
22 celebrada el día martes 16 de junio de 2020, en el que se remite al suscrito, para estudio  
23 y recomendación, el oficio MQ-PM-024-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth  
24 Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal  
25 traslado de 16 proyectos de ley que se detallan en el oficio, y los cuales se remiten en  
26 razón de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones. -----

27 En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio AL-  
28 CPAS-1118-2020, suscrito por la señora Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área  
29 de Comisiones II, Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta  
30 del Concejo Municipal respecto del texto dictaminado del proyecto de ley promovido por  
31 varios diputados denominado “REFORMA PARCIAL A LA LEY N° 9617  
32 “FORTALECIMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS  
33 CONDICIONADAS DEL PROGRAMA AVANCEMOS” DEL 2 DE OCTUBRE DEL  
34 2018 Y A LA LEY N° 5662 “LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES  
35 FAMILIARES” DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1974; Y DEROGATORIA DE LA LEY  
36 N° 7658 “CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE BECAS” DEL 11 DE FEBRERO  
37 DE 1997”, tramitado en el expediente No. 21.344. -----

38 **Resumen del Proyecto:**

39 En el proyecto de ley se reforman los artículos 1; artículo 3; inciso 1) del artículo 5; inciso  
40 6) del punto a) del artículo 8; párrafo primero del artículo 9 y artículo 10 de la Ley N°  
41 9617, Fortalecimiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa  
42 Avancemos, de 2 de octubre del 2018.-----

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 Este proyecto de ley tiene la finalidad promover el programa Avancemos, recordando que  
2 el artículo 5 de la ley de creación indica que “El IMAS promoverá el establecimiento del  
3 plan coordinador de acción de la Universidad de Costa Rica, el INA, el Patronato  
4 Nacional de la Infancia, el Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Trabajo y  
5 Bienestar Social, para resolver los problemas de la pobreza que se derivan de la carencia  
6 de oportunidad de educación y de formación profesional.” (El subrayado no corresponde  
7 al original).-----

8 Congruente con los principios constitucionales, los Objetivos del Desarrollo del Milenio  
9 y los ODS, el IMAS ha desarrollado las Transferencias Monetarias Condicionadas  
10 (TMC), siendo la más conocida el Programa Avancemos, el cual tiene como objetivo  
11 promover la permanencia y reinserción en el sistema educativo formal de adolescentes y  
12 jóvenes en edad de asistir a educación secundaria, pertenecientes a familias en condición  
13 de pobreza y vulnerabilidad social en Costa Rica. Con la implementación de este  
14 programa se busca convertirlo en un mecanismo estratégico en la búsqueda de  
15 universalizar la educación secundaria y romper el ciclo de la pobreza y la exclusión social,  
16 para lo cual se requiere una intervención interinstitucional e intersectorial coordinada y  
17 oportuna.-----

18 Este programa se creó en mayo de 2006 con el fin del alcanzar la universalidad de una  
19 educación secundaria de calidad. En ese año, se inició como un programa piloto que  
20 pretendía contribuir a incrementar los ingresos de la familia y favorecer la educación  
21 secundaria universal. Para el año 2007, Avancemos se había expandido a una política de  
22 nivel nacional. El programa Avancemos tiene una cobertura nacional enfocándose  
23 preferentemente en los distritos prioritarios y línea de pobreza (extrema y básica) y que  
24 requieren apoyo económico para culminar el proceso educativo formal de secundaria (III  
25 y IV ciclo educativo). -----

26 Con este proyecto de ley se busca mayor cercanía con los usuarios y en especial las  
27 poblaciones vulnerables, además de obtener una mayor eficiencia en la prestación de los  
28 servicios, continuar con la atención dada, sin afectar las condiciones actuales y reducir  
29 las cadenas de coordinación actuales para atender a esta población, ya que en la actualidad  
30 el MEP y sus Centros Educativos tienen que actuar tanto con Fonabe, como con el IMAS,  
31 con requisitos y plataformas diferentes, pero con el accionar propuesto se busca reducir  
32 las cargas de trabajo al personal del MEP y una mayor fiscalización en la implementación  
33 del programa, lo cual podrá garantizar mejores resultados de impacto.-----

34 *Análisis de Fondo y Articulado:*

35 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones:--

- 36
- 37 • Desde el punto de vista municipal, el proyecto de ley tiene vinculación con  
38 los municipios en su artículo 10 en el sentido de que el inciso d) indica que la  
39 municipalidades “*quedan autorizadas para efectuar donaciones, mediante  
40 inclusión en los respectivos presupuestos, para que su aprobación quede  
41 sujeta a la Asamblea Legislativa o la Contraloría General de la República,  
según corresponda.*”.--

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

- 1           • Se considera que proyecto de ley sometido a consulta no infringe la legislación  
2           nacional, ni constitucional en cuanto a los principios que promueven la  
3           autonomía municipal.-----  
4           • Se considera como positiva la propuesta de ley en el sentido de que no se está  
5           afectando el régimen municipal, además de que se promueven los programas  
6           de personas estudiantes mediante el fortalecimiento de los programas de becas  
7           y financiamientos para un sector de la población que podría de considerarse  
8           vulnerable.-----

9           *Conclusiones y Recomendaciones:*

10          Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
11          es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo  
12          Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este  
13          caso.-----

14          Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
15          es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,  
16          velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso.-----

17          Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa  
18          respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no  
19          el proyecto de ley.” -----

20          Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza del Concejo  
21          Municipal” -----

22          **ACUERDO NO. 23.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
23          Dictamen ALCM-049-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza  
24          del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Apoyar el proyecto de ley promovido por varios  
25          diputados denominado “REFORMA PARCIAL A LA LEY N° 9617  
26          “FORTALECIMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS  
27          CONDICIONADAS DEL PROGRAMA AVANCEMOS” DEL 2 DE OCTUBRE DEL  
28          2018 Y A LA LEY N° 5662 “LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES  
29          FAMILIARES” DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1974; Y DEROGATORIA DE LA LEY  
30          N° 7658 “CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE BECAS” DEL 11 DE FEBRERO  
31          DE 1997”, tramitado en el expediente No. 21.344. **Se acuerda lo anterior por**  
32          **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se**  
33          **dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado.**  
34          **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**  
35          **FIRME.**-----

36          **Informe 04.** Dictamen ALCM-050-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
37          de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

38          “ Me refiero al acuerdo No. 05, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente,  
39          adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.010-2020,  
40          celebrada el día martes 16 de junio de 2020, en el que se remite al suscrito, para estudio

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 y recomendación, el oficio MQ-PM-024-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth  
2 Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal  
3 traslado de 16 proyectos de ley que se detallan en el oficio, y los cuales se remiten en  
4 razón de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones. -----

5 En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio AL-  
6 DSDI-OFI-0103-2020, suscrito por el señor Edel Reales Noboa, Director de Comisiones  
7 II, Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo  
8 Municipal respecto de la redacción final del proyecto de ley promovido por varios  
9 diputados denominado “MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 2762, CREACIÓN DEL  
10 RÉGIMEN DE RELACIONES ENTRE PRODUCTORES, BENEFICIADORES Y  
11 EXPORTADORES DE CAFÉ DE 21 DE JUNIO DE 1961 Y SUS REFORMAS”,  
12 tramitado en el expediente No. 21.163. -----

13 Con respecto al proyecto es de relevancia indicar que el mismo se encuentra en etapa de  
14 votación en Segundo Debate, por lo tanto, carece de interés realizar pronunciamiento al  
15 respecto del mismo. -----

16 *Conclusiones y Recomendaciones:*

17 Esta Asesoría recomienda al Concejo Municipal de Quepos darse por informado, del  
18 asunto. -----

19 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza del Concejo  
20 Municipal”-----

21 **ACUERDO NO. 24.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
22 Dictamen ALCM-050-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza  
23 del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Darse por informados proyecto de ley promovido  
24 por varios diputados denominado “MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 2762, CREACIÓN  
25 DEL RÉGIMEN DE RELACIONES ENTRE PRODUCTORES, BENEFICIADORES Y  
26 EXPORTADORES DE CAFÉ DE 21 DE JUNIO DE 1961 Y SUS REFORMAS”,  
27 tramitado en el expediente No. 21.163. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
28 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite**  
29 **de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco**  
30 **votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

31 **Informe 05.** Dictamen ALCM-051-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
32 de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

33 Me refiero al acuerdo No. 05, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente,  
34 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.010-2020,  
35 celebrada el día martes 16 de junio de 2020, en el que se remite al suscrito, para estudio  
36 y recomendación, el oficio MQ-PM-024-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth  
37 Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal  
38 traslado de 16 proyectos de ley que se detallan en el oficio, y los cuales se remiten en  
39 razón de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones. -----

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio AL-  
2 CPOECO-15-2020, suscrito por la señora Licenciada Nancy Vélchez Obando, Jefe de  
3 Área de Comisiones V, Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y  
4 consulta del Concejo Municipal respecto del texto sustitutivo del proyecto de ley  
5 promovido por varios diputados denominado “ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL  
6 ARTÍCULO 148 BIS AL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2 DEL 27 DE AGOSTO  
7 DE 1943 Y SUS REFORMAS PARA TRASLADAR LOS FERIADOS A LOS LUNES  
8 CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO DURANTE  
9 LOS AÑOS 2020 Y 2021”, tramitado en el expediente No. 21.941. -----

10 **Resumen del Proyecto:**

11 El proyecto de ley tiene como finalidad adicionar una Transitorio Único al Artículo 148  
12 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943. Para que se lea de la siguiente  
13 manera: -----

14 *Artículo 148--*

15 *[...]--*

16 *Transitorio al artículo 148.--*

17 *Por única vez, el disfrute del feriado correspondiente a las fechas 25 de julio, 2*  
18 *de agosto y 15 de agosto del 2020, se trasladará al día lunes inmediato posterior,*  
19 *y el correspondiente a las fechas 15 de setiembre y 1 de diciembre del 2020, al*  
20 *día lunes inmediato anterior. El disfrute del feriado correspondiente a las fechas*  
21 *11 de abril, 1 de mayo, 25 de julio y 15 de agosto del año 2021 se trasladará al*  
22 *lunes inmediato posterior, y el correspondiente a las fechas 15 de setiembre y 1*  
23 *de diciembre del 2021 al lunes inmediatamente anterior, todo con el propósito de*  
24 *fomentar la visita interna y la reactivación económica en todas las regiones del*  
25 *país, particularmente del sector turismo.-----*

26 *Las actividades oficiales correspondientes a las conmemoraciones referidas para*  
27 *las fechas indicadas cuando así proceda, se realizarán el propio día dispuesto.*

28 **Análisis de Fondo y Articulado:**

29 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones: -----

- 30 • Evidentemente ante la realidad del cantón de Quepos y siendo que es un  
31 cantón directamente dependiente de la actividad del Turismo, se considera que  
32 el proyecto de ley es beneficioso para la reactivación económica o mejorar la  
33 dinámica de ese sector.-----
- 34 • Se considera que proyecto de ley sometido a consulta no infringe la legislación  
35 nacional, ni constitucional en cuanto a los principios que promueven la  
36 autonomía municipal. -----

37 **Conclusiones y Recomendaciones:**

38 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
39 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo

Acta N° 013-2020 Ordinaria

30-06-2020

Periodo 2020-2024

1 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este  
2 caso. -----

3 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
4 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,  
5 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso. -----  
6 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa  
7 respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no  
8 el proyecto de ley. -----

9 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza del Concejo  
10 Municipal” -----

11 **ACUERDO NO. 25.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
12 Dictamen ALCM-051-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza  
13 del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Apoyar el proyecto de ley promovido por varios  
14 diputados denominado “ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL ARTÍCULO 148 BIS  
15 AL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS  
16 REFORMAS PARA TRASLADAR LOS FERIADOS A LOS LUNES CON EL FIN DE  
17 PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO DURANTE LOS AÑOS 2020  
18 Y 2021”, tramitado en el expediente No. 21.941. **Se acuerda lo anterior por**  
19 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se**  
20 **dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado.**  
21 **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**  
22 **FIRME.**-----

23 **Informe 06.** Dictamen ALCM-052-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
24 de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

25 Me refiero al acuerdo No. 05, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente,  
26 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.010-2020,  
27 celebrada el día martes 16 de junio de 2020, en el que se remite al suscrito, para estudio  
28 y recomendación, el oficio MQ-PM-024-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth  
29 Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal  
30 traslado de 16 proyectos de ley que se detallan en el oficio, y los cuales se remiten en  
31 razón de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones. -----

32 En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio  
33 CPEM-011-2019, suscrito por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área de  
34 Comisiones III, Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del  
35 Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por el diputad Daniel Isaac  
36 Ulate Valenciano denominado “REFORMA PARCIAL A LA LEY N.º 7717 DE 04 DE  
37 NOVIEMBRE DE 1997 “LEY REGULADORA DE ESTACIONAMIENTOS  
38 PÚBLICOS”, tramitado en el expediente No. 21.815. -----

39 *Resumen del Proyecto:*

40 El presente proyecto de ley pretende la reforma parcial de la Ley N° 7717 del 4 de  
41 noviembre de 1997, Ley reguladora de estacionamientos públicos, sustituyendo a La  
42 Dirección Nacional de Ingeniería de Tránsito por las municipalidades como entes  
43 responsables de otorgar los permisos de construcción y funcionamiento a los

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 establecimientos que pretendan ofrecer el servicio de estacionamiento público, así como  
2 de realizar labores de control y fiscalización sobre estos establecimientos, mediante la  
3 reforma en los diferentes procedimientos y actuaciones propios de la prestación del  
4 servicio de estacionamiento. -----

5 Además, incorpora como requisito previo para la obtención del permiso de  
6 funcionamiento, la presentación por parte del interesado en ofrecer el servicio de  
7 estacionamiento público, de un estudio de impacto vial y su aprobación por parte de la  
8 Dirección Nacional de Ingeniería de Tránsito o de la respectiva municipalidad según  
9 corresponda. -----

10 Según las disposiciones contenidas en la Ley N.º 6324 “Ley de la Administración Vial”,  
11 corresponde a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito el estudio de los problemas  
12 de tránsito y de sus consecuencias ambientales y sociales, así como el diseño y la  
13 ejecución de medidas y norma técnicas para controlarlas, tareas en las cuales resulta vital  
14 el tema de la seguridad vial; lo cual se vincula con las distintas funciones que le asigna la  
15 Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial a la citada Dirección.-----

16 En congruencia con lo anterior, el otorgamiento de permisos de funcionamiento de los  
17 estacionamientos públicos, que conlleva la revisión de planos y diseños y la constatación  
18 de requisitos técnicos en cuanto a dimensiones, demarcación, entre otros aspectos  
19 establecidos en la ley, no debería corresponder a la Dirección General de Ingeniería de  
20 Tránsito; menos aun la aprobación de tarifas y aplicación de sanciones a los prestatarios  
21 del servicio que infrinjan la ley. Esa dependencia debería limitarse al análisis del impacto  
22 vial derivado de la apertura de los estacionamientos públicos, exclusivamente respecto a  
23 aquellos cuyo acceso esté frente a una ruta nacional, cuya administración corresponde al  
24 MOPT.-----

25 Dada la importancia que tiene el servicio de estacionamientos públicos para la  
26 colectividad, se estima que los municipios deben tener un rol protagónico en lo que refiere  
27 a la autorización del funcionamiento de estos y de sus respectivos controles; de modo que  
28 ello responda a las necesidades de su comunidad, en función de mejorar sus condiciones  
29 de vida. -----

30 En ese contexto, debe considerarse que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 de  
31 la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada  
32 cantón, deberá estar a cargo del gobierno municipal. Congruente con lo dispuesto en esa  
33 norma constitucional, por su naturaleza, se estima que el otorgamiento de los permisos  
34 de funcionamiento y control de los estacionamientos públicos debe ser una competencia  
35 municipal, pues se trata de una materia que integra el fin general de "los intereses y  
36 servicios locales"; teniéndose que las municipalidades como administradoras de los  
37 intereses locales, son quienes mejor conocen los problemas que se presentan en su  
38 jurisdicción y los llamados a brindar la atención debida de estos. -----

39 *Análisis de Fondo y Articulado:*

40 **LAS MUNICIPALIDADES**

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 Las municipalidades o gobiernos locales son entidades territoriales de naturaleza  
2 corporativa y pública no estatal, dotadas de independencia en materia de gobierno y  
3 funcionamiento, son gobiernos representativos con competencia sobre un determinado  
4 territorio (Cantón), con personalidad jurídica propia y potestades públicas frente a sus  
5 munícipes.-----

6 La municipalidad es un ente corporativo, manifestación de una descentralización  
7 territorial. En efecto, la autonomía se refiere a un autogobierno, que en el caso de nuestras  
8 Municipalidades es democrático. -----

9 Las municipalidades tienen su origen en la Constitución Política que en su numeral 169  
10 establece: -----

11 *“ARTÍCULO 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada*  
12 *cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo*  
13 *deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un*  
14 *funcionario ejecutivo que designará la ley.” -----*

15 Establece también el Código Municipal, Ley N° 7494 del 30 de abril de 1994:-----

16 *“Artículo 1. El municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas*  
17 *residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios*  
18 *intereses, por medio del gobierno municipal. -----*

19 *Artículo 2. La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio*  
20 *propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de*  
21 *actos y contratos necesarios para cumplir sus fines”.-----*

22 **POTESTAD MUNICIPAL PARA AUTORIZAR Y REGLAMENTAR LA**  
23 **PRESTACIÓN DE SERVICIOS --**

24 Las municipalidades tienen a su cargo la administración de los intereses locales, para lo  
25 cual se les otorga entre otras, autonomía normativa: las municipalidades tienen la potestad  
26 de dictar su propio ordenamiento en las materias de su competencia, potestad que en  
27 nuestro país se refiere únicamente a la potestad reglamentaria que regula internamente la  
28 organización de la corporación y los servicios que presta; autonomía tributaria: se refiere  
29 a que la iniciativa para la creación, modificación, extinción o exención de los tributos  
30 municipales corresponde a estos entes, potestad sujeta a la aprobación señalada en el  
31 artículo 121, inciso 13) de la Constitución Política cuando así corresponda.-----

32 En materia propiamente de actividades comerciales locales es competencia de las  
33 municipalidades la autorización y reglamentación como al respecto se pronunció Sala  
34 Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en la sentencia N° 7528-97:-----

35 *“(…) es materia exclusivamente municipal todo lo que se refiere al otorgamiento*  
36 *de las licencias para el ejercicio del comercio en su más variada gama de*  
37 *actividades, y su natural consecuencia que es percibir el llamado impuesto de*  
38 *patente.”-----*

39 Al respecto establece el Código Municipal. Ley N° 7494 del 30 de abril de 1994: -----



**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

1            “Artículo 79. - Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados  
2            deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante  
3            el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que  
4            se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la  
5            licencia, aunque la actividad no se haya realizado. -----

6            Artículo 80. - La municipalidad deberá resolver las solicitudes de licencia en un  
7            plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de su presentación.  
8            Vencido el término y cumplidos los requisitos sin respuesta alguna de la  
9            municipalidad, el solicitante podrá establecer su actividad. -----

10           Artículo 81. - La licencia municipal referida en el artículo anterior solo podrá ser  
11           denegada cuando la actividad sea contraria a la ley, la moral o las buenas  
12           costumbres, cuando el establecimiento no haya llenado los requisitos legales y  
13           reglamentarios o cuando la actividad, en razón de su ubicación física, no esté  
14           permitida por las leyes o, en su defecto, por los reglamentos municipales  
15           vigentes.”-----

16           La prestación de los servicios de custodia de vehículos que se efectúa a través de los  
17           estacionamientos públicos, resulta de especial importancia para los conductores, tanto por  
18           cuanto pueden disponer de un lugar con las seguridades necesarias para parquear sus  
19           automotores; así como también por cuanto les proporciona facilidades para adecuarse a  
20           la normativa que prohíbe el estacionamiento de vehículos en las calzadas o en las aceras,  
21           de forma que impidan el libre tránsito, afecten la visibilidad o pongan en peligro la  
22           seguridad de los demás, conforme lo dispuesto en el artículo 110 inciso b) de la Ley N.º  
23           9078 “Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial”.-----

24           La Ley N.º 7717 de 04 de noviembre de 1997, denominada “Ley Reguladora de  
25           Estacionamientos Públicos” regula la prestación de servicios de guarda y custodia de  
26           vehículos en estacionamientos públicos y edificios o lotes destinados a este fin; asignando  
27           una serie de funciones al Ministerio de Obras Públicas y Transportes que no resultan  
28           congruentes con las competencias de esa cartera ministerial.-----

29           Según dicha ley, corresponde al MOPT, a través de la Dirección General de Ingeniería  
30           de Tránsito, el otorgamiento de permisos para el funcionamiento de los estacionamientos  
31           públicos, la aprobación de las tarifas a aplicar por la prestación de esos servicios, así como  
32           la aplicación de las sanciones por las infracciones a las disposiciones contenidas en dicha  
33           ley. -----

34           Tales funciones no son afines a la naturaleza de las competencias que atañen al Ministerio  
35           de Obras Públicas y Transportes, las cuales en su esencia están vinculadas con la  
36           planificación, construcción y mejoramiento de la infraestructura del transporte; así como  
37           con la regulación, control y vigilancia del transporte, revistiendo, en ese contexto,  
38           especial trascendencia el tema de la seguridad vial. -----

39           El acercamiento entre el pueblo y el gobierno local, facilita la atención de requerimientos  
40           de esta naturaleza y además permite su abordaje, de forma congruente con la planificación

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 del territorio en su respectiva jurisdicción; es decir, en observancia a lo establecido en el  
2 respectivo plan regulador vigente, el uso de suelo, entre otros.-----

3 Es por ello que se pretende de otorgarle la competencia a las municipalidades del país,  
4 tomando en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución  
5 Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, deberá estar  
6 a cargo del gobierno municipal. Congruente con lo dispuesto en esa norma constitucional,  
7 por su naturaleza, se estima que el otorgamiento de los permisos de funcionamiento y  
8 control de los estacionamientos públicos debe ser una competencia municipal, pues se  
9 trata de una materia que integra el fin general de "los intereses y servicios locales";  
10 teniéndose que las municipalidades como administradoras de los intereses locales, son  
11 quienes mejor conocen los problemas que se presentan en su jurisdicción y los llamados  
12 a brindar la atención debida de estos.-----

13 Por otra parte, debe tenerse en consideración además, que al ser las municipalidades las  
14 competentes para otorgar la licencia o patente para el ejercicio de esa actividad comercial  
15 y para otorgar la licencia constructiva, lo lógico es que sea esta la que otorgue los  
16 permisos de funcionamiento y, por tanto, efectúe las labores de control y fiscalización  
17 correspondientes de los estacionamientos públicos; lo cual facilita la ejecución de los  
18 trámites respectivos, pues se realizarían en una misma institución, lo cual resulta  
19 congruente con los objetivos establecidos en la Ley de Protección al Ciudadano del  
20 Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley N.º 8220.-----

21 Para los efectos a considerar para el cantón de Quepos, se observa que se habilita la  
22 posibilidad de los estacionamientos temporales en lo que se titula dentro del proyecto  
23 consultado en el artículo 24, que indica lo siguiente: -----

24 *“Las municipalidades reglamentarán los permisos, las condiciones de*  
25 *funcionamiento y las tarifas de los estacionamientos ocasionales o temporales en*  
26 *su respectiva jurisdicción, ya sea que el servicio se brinde en propiedad privada*  
27 *o calle pública.”-----*

28 Puede presentarse o ajustarse como una solución a la problemática que presenta este  
29 cantón en la zona de Manuel Antonio, que viene presentándose desde hace muchos años  
30 y que no ha sido atendidas las gestiones y solicitudes por parte de la autoridades que  
31 actualmente están con las facultades para aportar soluciones en cuestión de los parqueos  
32 en playa Manuel Antonio y la saturación de flujo vehicular y falta de parqueos en la zona,  
33 generando una situación incómoda e insegura tanto para el turista como para el ciudadano  
34 local.-----

35 Además, resalta que la regulación de esta ley y su aplicación los municipios deberán  
36 emitir los reglamentos respectivos, de conformidad con lo que expone el artículo 30 del  
37 proyecto que aquí se trata. -----

38 Hecho el análisis del presente proyecto, esta asesoría no aprecia ningún inconveniente de  
39 índole constitucional o de legalidad que impida variar o redefinir las competencias, tanto  
40 de la Dirección Nacional de Ingeniería de Tránsito, como de las municipalidades en lo  
41 que respecta a la autorización de funcionamiento y realizar labores de control y

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 fiscalización sobre los establecimientos que presten el servicio de estacionamientos  
2 públicos; quedando a criterio de las señoras y señores Regidores del Concejo Municipal  
3 de Quepos por razones de conveniencia y oportunidad la decisión de apoyar o no el  
4 presente proyecto de ley. Sin embargo, respecto a lo dispuesto en el artículo 30, acerca  
5 de que los gobiernos locales emitirán los reglamentos para la aplicación de la ley, se hace  
6 la observación de los roces de inconstitucionalidad que presentaría al violentar lo  
7 dispuesto en el artículo 140 inciso 3) de la Constitución Política, el cual establece que  
8 corresponde al Presidente y al respectivo Ministro reglamentar las leyes, no a las  
9 corporaciones municipales.-----

10 **Conclusiones y Recomendaciones:**

11 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
12 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo  
13 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este  
14 caso.-----

15 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
16 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,  
17 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso.-----

18 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa  
19 respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no  
20 el proyecto de ley. -----

21 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza del Concejo  
22 Municipal” -----

23 **ACUERDO NO. 26.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
24 Dictamen ALCM-052-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza  
25 del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Apoyar el proyecto de ley promovido por el  
26 diputad Daniel Isaac Ulate Valenciano denominado “REFORMA PARCIAL A LA LEY  
27 N.º 7717 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 1997 “LEY REGULADORA DE  
28 ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS”, tramitado en el expediente No. 21.815. **Se  
29 acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente  
30 Municipal, para que se dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo  
31 definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO  
32 DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

33 **Informe 07.** Dictamen ALCM-053-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
34 de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

35 Me refiero al acuerdo No. 05, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente,  
36 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.010-2020,  
37 celebrada el día martes 16 de junio de 2020, en el que se remite al suscrito, para estudio  
38 y recomendación, el oficio MQ-PM-024-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth  
39 Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal  
40 traslado de 16 proyectos de ley que se detallan en el oficio, y los cuales se remiten en  
41 razón de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones.-----

42 En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio  
43 CPEM-013-2020, suscrito por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área de

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 Comisiones III, Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del  
2 Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por el diputado Roberto  
3 Hernán Thompson denominado “LEY PARA PROMOVER LA REACTIVACIÓN  
4 ECONÓMICA Y LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES DESDE LO LOCAL”,  
5 tramitado en el expediente No. 21.839. -----

6 *Resumen del Proyecto:*

7 Este proyecto autoriza a las Municipalidades para otorgar incentivos fiscales y no fiscales  
8 municipales, conceder descuentos en patentes y otorgar descuentos de hasta el 100% en  
9 el impuesto de construcción a aquellos que emprendan nuevas actividades económicas o  
10 enfrenten crisis económicas o emergencias declaradas.-----

11 Entre los principales puntos que este Proyecto de Ley pretende se encuentra el Promover  
12 la creación de zonas económicas especiales con incentivos fiscales para la reactivación  
13 económica, atracción de inversiones y establecimiento de actividades económicas  
14 declaradas de interés público cantonal o regional. Además, se autoriza a las  
15 Municipalidades para el establecimiento de incentivos fiscales y no fiscales municipales  
16 y conceder descuentos en patentes para la explotación de actividades lucrativas de hasta  
17 un 50% por un período máximo de 5 años; así como descuentos de hasta el 100% en el  
18 impuesto de construcción a aquellos que emprendan nuevas actividades económicas de  
19 interés público cantonal. -----

20 Por otro lado, también en aras de la Reactivación Económica, se autoriza a las  
21 municipalidades para otorgar patentes provisionales para la explotación de actividades  
22 lucrativas sin ningún, las cuales tendrán un plazo máximo de caducidad de cuatro meses  
23 mientras se otorga la patente municipal definitiva. En casos de crisis económicas o  
24 emergencias declaradas por desastres naturales, las Municipalidades podrán conceder  
25 descuentos temporales de hasta el 100% en el costo de las licencias o patentes para la  
26 explotación de actividades lucrativas que se ubiquen en las zonas afectadas. -----

27 Otro punto importante que establece esta Iniciativa de Ley es que, con el fin de facilitar  
28 la renovación urbana, el Concejo Municipal podrá declarar como públicas aquellas vías  
29 de acceso, sean vehiculares o peatonales que, con anterioridad al 31 de diciembre del  
30 2019, cumplan con requisitos básicos que se numeran en este Proyecto de Ley. Con esta  
31 declaratoria se facilita el otorgamiento de bonos de vivienda y servicios públicos básicos  
32 para los munícipes que hagan uso de estas vías de acceso. Así mismo, esta iniciativa busca  
33 promover una mejora a la comunicación interinstitucional con la que se evitará el común  
34 caso que un ente dañe las calles cantonales sin una debida coordinación entre las  
35 instituciones procurando resguardar la infraestructura municipal. -----

36 Estas reformas de leyes, agilizarán los trámites a la ciudadanía y resolverán la carencia  
37 de pronta respuesta que se obtiene en la actualidad incentivando con ello el sector  
38 productivo y la generación de empleo de los cantones.-----

39 *Análisis de Fondo y Articulado:*

40 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones: --

Acta N° 013-2020 Ordinaria

30-06-2020

Periodo 2020-2024

- 1           • Este proyecto de ley, es un progreso a la teoría de descentralización y  
2           empoderamiento de los municipios a nivel nacional. Es evidente el beneficio  
3           desde el punto de vista municipal.--  
4           • Se considera que proyecto de ley sometido a consulta no infringe la legislación  
5           nacional, ni constitucional en cuanto a los principios que promueven la  
6           autonomía municipal.--

7           *Conclusiones y Recomendaciones:*

8           Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
9           es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo  
10          Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este  
11          caso.-----

12          Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
13          es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,  
14          velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso.-----

15          Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa  
16          respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no  
17          el proyecto de ley. -----

18          Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza del Concejo  
19          Municipal” -----

20          **ACUERDO NO. 27.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
21          Dictamen ALCM-053-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza  
22          del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Apoyar el proyecto de ley promovido por el  
23          diputado Roberto Hernán Thompson denominado “LEY PARA PROMOVER LA  
24          REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES DESDE  
25          LO LOCAL”, tramitado en el expediente No. 21.839. **Se acuerda lo anterior por**  
26          **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se**  
27          **dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado.**  
28          **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**  
29          **FIRME.**-----

30          **Informe 08.** Dictamen ALCM-054-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
31          de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

32          “ Me refiero al acuerdo No. 05, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente,  
33          adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.010-2020,  
34          celebrada el día martes 16 de junio de 2020, en el que se remite al suscrito, para estudio  
35          y recomendación, el oficio MQ-PM-024-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth  
36          Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal  
37          traslado de 16 proyectos de ley que se detallan en el oficio, y los cuales se remiten en  
38          razón de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones. -----

39          En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio  
40          CPEM-014-2020, suscrito por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área de  
41          Comisiones III, Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por el diputado Jose María  
2 Villalta Flórez-Estrada denominado “MODIFICACIÓN DEL INCISO 1) DEL  
3 ARTÍCULO 14, Y LOS ARTÍCULOS 94, 95 Y ADICIÓN DE UN SEGUNDO  
4 PÁRRAFO AL ARTÍCULO 92 Y DE UN ARTÍCULO 92 BIS AL CÓDIGO  
5 MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA GARANTIZAR  
6 LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS  
7 PRESUPUESTOS MUNICIPALES”, tramitado en el expediente No. 21.778. -----

8 ***Resumen del Proyecto:***

9 El presente proyecto de ley, tiene como objetivo coadyuvar en la construcción,  
10 perfeccionamiento y profundización de la democracia costarricense, con un énfasis  
11 particular en lo local. En este caso, se trata de perfilar el rostro de una democracia con  
12 contenido económico, donde la ciudadanía tiene la posibilidad de construir los  
13 presupuestos de su municipalidad, asumiendo responsabilidades también y vinculando a  
14 la persona, con el quehacer político del cantón. -----

15 Se busca una elaboración realmente participativa en la elaboración de los presupuestos  
16 de las municipalidades, de manera que se incentive el fortalecimiento de la democracia  
17 desde los espacios de mayor descentralización administrativa que ha previsto el  
18 constituyente a través de la Carta Constitucional. -----

19 Se considera que en el ámbito municipal, existen las mejores condiciones para la  
20 implementación de modelos de presupuesto participativo, que incluyan al munícipe, que  
21 fortalezcan la institucionalidad local y que ahonden en la formación política necesaria  
22 para que sea el soberano quien ejerza el poder. Es, sin lugar a dudas, en la integración  
23 del ciudadano en la elaboración de los presupuestos municipales, donde se potencia toda  
24 la capacidad de desarrollo en un cantón, la integración de las fuerzas vivas y la  
25 materialización en obras concretas, de las aspiraciones de la población. -----

26 ***Análisis de Fondo y Articulado:***

27 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones: -----  
28 Este proyecto de ley, se visualiza como una limitación a los alcances y potestades de la  
29 figura del Alcalde. Siendo que se considera que, la participación ciudadana está  
30 garantizada desde el modelo democrático en el que funciona el Estado Costarricense. ---

- 31           • Se considera que proyecto de ley sometido a consulta infringe la legislación  
32           nacional, y constitucional en cuanto a los principios que promueven la  
33           autonomía municipal. -----

34 ***Conclusiones y Recomendaciones:***

35 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
36 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo  
37 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este  
38 caso.-----

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
2 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,  
3 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso. -----

4 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría NO apoyar la iniciativa  
5 legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en  
6 apoyar o no el proyecto de ley. -----

7 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza del Concejo  
8 Municipal” -----

9 **ACUERDO NO. 28.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
10 Dictamen ALCM-054-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza  
11 del Concejo Municipal. **POR TANTO:** No apoyar el proyecto de ley promovido por el  
12 diputado Jose María Villalta Flórez-Estrada denominado “MODIFICACIÓN DEL  
13 INCISO I) DEL ARTÍCULO 14, Y LOS ARTÍCULOS 94, 95 Y ADICIÓN DE UN  
14 SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 92 Y DE UN ARTÍCULO 92 BIS AL CÓDIGO  
15 MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA GARANTIZAR  
16 LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS  
17 PRESUPUESTOS MUNICIPALES”, tramitado en el expediente No. 21.778. **Se acuerda**  
18 **lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
19 **Municipal, para que se dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo**  
20 **definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
21 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

22 **Informe 09.** Dictamen ALCM-055-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
23 de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

24 Me refiero al acuerdo No. 05, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente,  
25 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.010-2020,  
26 celebrada el día martes 16 de junio de 2020, en el que se remite al suscrito, para estudio  
27 y recomendación, el oficio MQ-PM-024-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth  
28 Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal  
29 traslado de 16 proyectos de ley que se detallan en el oficio, y los cuales se remiten en  
30 razón de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones.-----

31 En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio  
32 CPEM-015-2020, suscrito por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área de  
33 Comisiones III, Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del  
34 Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios diputados  
35 denominado “ADICIÓN DEL ARTÍCULO 14 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N°  
36 7794. FORTALECIMIENTO DE LAS VICEALCALDÍAS MUNICIPALES”, tramitado  
37 en el expediente No. 21.790. -----

38 **Resumen del Proyecto:**

39 El presente proyecto de ley, pretende agregar un numeral 14 bis al Código Municipal para  
40 fortalecer la figura de las vicealcaldías municipales y asignarles funciones que respondan

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 al salario que perciben y mejorar así el sistema municipal y la rendición de cuentas de los  
2 representantes electos en las municipalidades. -----

3 El proyecto de ley en consulta es adecuado en la medida que otorga a la persona titular  
4 de la Alcaldía la facultad de asignar funciones a la Vice alcaldía. No obstante, es  
5 importante señalar se debe garantizar que estas funciones correspondan a la naturaleza y  
6 potestades del cargo, lo que implica la asignación de recursos y condiciones necesarias  
7 para el desempeño de las mismas. También es importante dar a conocer estas funciones  
8 a la ciudadanía, que servirá como una instancia de control. -----

9 Reforma tiene un objetivo adicional y es mejorar la rendición de cuentas. Actualmente la  
10 vicealcaldía recibe un 80% del total de salario de la persona que ejerza la alcaldía, sin que  
11 legalmente tenga funciones asignadas. La única función establecida por ley para las  
12 vicealcaldías es la sustitución del alcalde por ausencia temporal o definitiva en los  
13 términos regulados. Las otras funciones son asignadas por quien ocupe la Alcaldía,  
14 siendo entonces que está entera libertad de determinación de funciones se ha prestado  
15 para confusiones y una discrecionalidad abusiva y sin control. -----

16 Al ordenar la delimitación de funciones para la vicealcaldía, la presente iniciativa de ley  
17 logrará una mayor probidad y transparencia el uso de recursos públicos, pues junta al  
18 salario vendrán funciones delimitadas y además obligará a los partidos políticos a  
19 enfocarse también en la figura de las Vicealcaldías a la hora de los procesos electorales,  
20 comprometiéndose, mediante las propuestas de plan de gobierno, a proponer una  
21 asignación de funciones que informe a la ciudadanía y se traduzca en una herramienta  
22 para realizar un correcto control ciudadano del cumplimiento de las funciones  
23 determinadas y que den cuenta del salario público que recibe el primer vicealcalde o  
24 vicealcaldesa.-----

25 Por lo anterior, este proyecto de ley adiciona un artículo al Código Municipal, que  
26 especifica cómo deben los alcaldes encargar funciones a las vicealcaldías que los  
27 acompañan en las municipalidades, con el objetivo de lograr una gobernabilidad local  
28 efectiva y, ante todo, que las vicealcaldías no se usen para cumplir tan solo con un  
29 requisito legal o para utilizarlas como plataforma política, sin tener en cuenta una  
30 proyección planificada de trabajo en equipo que permita el logro de los ofrecimientos  
31 realizados en campaña. -----

32 En virtud de las consideraciones expuestas, recurriendo a la efectiva protección de los  
33 derechos fundamentales de las mujeres, el cambio cultural imperativo para la sociedad  
34 costarricense y la búsqueda del reconocimiento pleno de la igualdad conforme el  
35 ordenamiento jurídico interno e internacionales, con apoyo del Instituto Nacional de las  
36 Mujeres (INAMU) sometemos a conocimiento de la Asamblea Legislativa el siguiente  
37 proyecto de ley para su estudio y aprobación por parte de los señores diputados y las  
38 señoras diputadas. -----

39 **Análisis de Fondo y Articulado:**

40 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones: -----

- 41       • El proyecto de ley fortalece la figura de las vicealcaldías y sin duda alguna les  
42 otorga una función principal dentro de la operación de los municipios. No es



**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

ningún secreto, que muchas de las personas que se encuentran en dicho puesto han visto limitados sus campos de acción, o inclusive anulado por la dependencia legal que tienen de las funciones administrativas que les delegue el Alcalde. Sin embargo, no se estipula ninguna obligación a los Alcaldes ha designar las funciones de los vicealcaldes o vicealcaldesas, por lo tanto, en muchos casos minimizan la figura.-----

- Se considera como positivo el proyecto de ley, debido a que atiende a la motivación que texto expone y es que una figura que de tanta relevancia y con un salario de tal magnitud genere un rendimiento para el municipio que se considere objetivo y relevante.-----
- Se considera que proyecto de ley sometido a consulta infringe la legislación nacional, y constitucional en cuanto a los principios que promueven la autonomía municipal.-----

**Conclusiones y Recomendaciones:**

Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso.-----

Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso.-----

Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría NO apoyar la iniciativa legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no el proyecto de ley. -----

Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal” -----

**ACUERDO NO. 29.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-055-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. **POR TANTO:** No apoyar el proyecto de ley promovido por varios diputados denominado “ADICIÓN DEL ARTÍCULO 14 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794. FORTALECIMIENTO DE LAS VICEALCALDÍAS MUNICIPALES”, tramitado en el expediente No. 21.790. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

**Informe 10.** Dictamen ALCM-056-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

Me refiero al acuerdo No. 05, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.010-2020, celebrada el día martes 16 de junio de 2020, en el que se remite al suscrito, para estudio

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 y recomendación, el oficio MQ-PM-024-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth  
2 Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal  
3 traslado de 16 proyectos de ley que se detallan en el oficio, y los cuales se remiten en  
4 razón de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones.-----

5 En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio AL-  
6 CPEM-875-2020, suscrito por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área de  
7 Comisiones II, Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del  
8 Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios diputados  
9 denominado “LEY DE BONO SOLIDARIO PARA MUJERES JEFAS DE HOGAR  
10 POR LAS REPERCUSIONES DE LA EPIDEMIA COVID19 MEDIANTE  
11 REDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LA LEY N.º  
12 10, LEY DE LICORES Y SUS REFORMAS Y LA LEY N.º 5792, REFORMADA POR  
13 LA LEY N.º9036”, tramitado en el expediente No. 21.900. -----

14 ***Resumen del Proyecto:***

15 La presente iniciativa de ley tiene por objeto apoyar solidariamente con un bono mensual  
16 a las mujeres jefas de hogar que mantienen sus familias a través de trabajos informales,  
17 mediante una redistribución eficiente de recursos financieros que obtiene el IFAM y las  
18 municipalidades del impuesto de licores y cervezas creado mediante la Ley N.º 10 y sus  
19 reformas y la Ley N.º 5792, reformada por la Ley N.º 9036, por un periodo de SEIS  
20 MESES, prorrogable según las repercusiones de la epidemia COVID19. Estos recursos  
21 que reciben tanto el IFAM como las municipalidades por este impuesto y que fueron  
22 presupuestados en el año 2019, por la crisis actual por le COVID 19 es difícil que se  
23 puedan ejecutar, además que las necesidades actuales son prioritarias. -----  
24 Según la información que el IFAM suministró al Departamento de Servicios Técnicos de  
25 la Asamblea Legislativa para la redacción del informe AL-DEST-IIN-19823-2016, para  
26 el periodo 2015, el IFAM recibió 5,807,5 millones, de los cuales 3,10 millones fueron  
27 para el IFAM y 1,1077,426 millones fue para las municipalidades. -----

28 Esta propuesta pretende que los recursos que el IFAM recibe producto de este año y los  
29 próximos, si fuere necesario según la crisis del COVID19, se sumen a los recursos que  
30 deben distribuir a todas las municipalidades, para que ellas tengan un fondo financiero  
31 que les permita subsidiar un bono mensual a las mujeres jefas de familia, de su cantón  
32 que se encuentren en condición de pobreza y pobreza extrema producto de esta pandemia.

33 Lograr su aprobación y la redistribución de los recursos producto del impuesto de licores  
34 y cerveza asignados al IFAM y a las municipalidades por el tiempo que repercute la  
35 pandemia, resulta fundamental para generar un impacto efectivo en los niveles de  
36 desigualdad, en cumplimiento de las metas en combate a la pobreza dispuestas en el Plan  
37 Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública.-----

38 Lo anterior refleja la necesidad de que los nuevos recursos que se asignen a la lucha contra  
39 la pobreza sean dirigidos donde más personas lo necesiten. Es decir, priorizando una  
40 distribución que contemple la capacidad de la ejecución histórica de los distintos  
41 programas y la brecha que existe para atender a la población que lo requiere, sin que estos  
42 cumplan necesariamente con la distribución previamente definida para los recursos del

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 Fodesaf. Esto permitiría una mayor flexibilidad, a la vez que un mayor impacto en la  
2 utilización de los recursos para atender a la población en condición de pobreza.-----

3 Esto implica otorgar subsidios municipales a las familias pobres y de extrema pobreza  
4 para atender las necesidades básicas inmediatas (salud, alimentación, cuidado infantil, etc.),  
5 y construir capacidades para las futuras generaciones (transferencias monetarias  
6 condicionadas para la educación, capacitación, etc).-----

7 Considerando lo anterior, la presente iniciativa de ley busca la redistribución eficiente de  
8 recursos para otorgar un bono solidario en forma mensual a las mujeres jefas de familia  
9 que se encuentran en estado de pobreza y pobreza extrema, producto de la crisis del  
10 COVID 19.-----

11 *Análisis de Fondo y Articulado:*

12 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones: -----

- 13 • El proyecto de ley se considera que afecta el principio de autonomía  
14 municipal, así como inconveniente para los intereses municipales. Por cuanto,  
15 destina el 100% de lo recaudado por los impuestos que menciona el texto para  
16 crear el Fondo para Bonos Solidarios mensuales para las mujeres jefas de  
17 hogar. -----
- 18 • Es importante, que la redacción contenida en el texto convierte en obligación  
19 por parte de los municipios el destino de dicho porcentaje al proyecto, lo cual  
20 transgrede el principio constitucional mencionado. -----
- 21 • Se considera que proyecto de ley sometido a consulta infringe la legislación  
22 nacional, y constitucional en cuanto a los principios que promueven la  
23 autonomía municipal.-----

24 *Conclusiones y Recomendaciones:*

25 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
26 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo  
27 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este  
28 caso. -----

29 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
30 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,  
31 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso. -----

32 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría NO apoyar la iniciativa  
33 legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en  
34 apoyar o no el proyecto de ley. -----

35 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza del Concejo  
36 Municipal” -----

37 **ACUERDO NO. 30.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
38 Dictamen ALCM-056-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza  
39 del Concejo Municipal. **POR TANTO:** No apoyar el proyecto de ley promovido por  
40 varios diputados denominado “LEY DE BONO SOLIDARIO PARA MUJERES JEFAS  
41 DE HOGAR POR LAS REPERCUSIONES DE LA EPIDEMIA COVID19 MEDIANTE

Acta N° 013-2020 Ordinaria

30-06-2020

Periodo 2020-2024

1 REDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LA LEY N.º  
2 10, LEY DE LICORES Y SUS REFORMAS Y LA LEY N.º 5792, REFORMADA POR  
3 LA LEY N.º9036”, tramitado en el expediente No. 21.900. **Se acuerda lo anterior por**  
4 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se**  
5 **dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado.**  
6 **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**  
7 **FIRME.**-----

8 **Informe 11.** Dictamen ALCM-057-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
9 de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

10 “ Me refiero al acuerdo No. 05, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente,  
11 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.010-2020,  
12 celebrada el día martes 16 de junio de 2020, en el que se remite al suscrito, para estudio  
13 y recomendación, el oficio MQ-PM-024-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth  
14 Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal  
15 traslado de 16 proyectos de ley que se detallan en el oficio, y los cuales se remiten en  
16 razón de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones. -----

17 En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio AL-  
18 CPEM-017-2020, suscrito por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área de  
19 Comisiones III, Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del  
20 Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios diputados  
21 denominado “AUTORIZACION DE UNA REDUCCION Y CONDONACION  
22 TRIBUTARIA AL REGIMEN MUNICIPAL”, tramitado en el expediente No. 21.842.

23 *Resumen del Proyecto:*

24 Autorización de una reducción y condonación tributaria al régimen municipal. Consta de  
25 6 artículos, está enfocado en el sujeto pasivo, propone reducción de tributos municipales  
26 (impuestos, tasas, servicios y demás tributos), condonación total o parcial (recargos,  
27 intereses, multas y otras multas por sanciones), facilidades de pago y solicitud sin  
28 requisitos.-----

29 *Análisis de Fondo y Articulado:*

30 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones: -----

- 31 • El proyecto de ley N° 21.922, “Ley para apoyar al contribuyente local y  
32 reforzar la gestión financiera de las municipalidades ante la emergencia  
33 nacional por la pandemia de COVID-19”; **hoy Ley 9828**. Se considera que el  
34 mayor acierto de este proyecto es que ofrece alternativas para que las  
35 municipalidades, según la realidad de cada cantón, apoyen a los  
36 contribuyentes locales con flexibilidad en el pago de sus obligaciones (como  
37 moratorias), posibles reducciones por tarifas de arrendamientos en mercados,  
38 arreglos de pago de hasta 24 meses y la nueva figura de la suspensión temporal  
39 de patente; todo esto, de la mano con herramientas que permitan a los  
40 gobiernos locales una gestión más ágil y flexible de los recursos con los que  
41 ya cuentan. Debe entenderse que sólo esta combinación hace realista la  
42 posibilidad de ofrecer opciones a los contribuyentes, pues es un hecho que las

Acta N° 013-2020 Ordinaria

30-06-2020

Periodo 2020-2024

1 municipalidades ya están enfrentando una preocupante disminución de sus  
2 ingresos.-----  
3 • Habiendo sido recogidas la mayoría de las intenciones expuestas en el  
4 proyecto de ley que aquí se consulta, se considere que debe entirse un  
5 pronunciamiento negativo al proyecto consultado.-----

6 *Conclusiones y Recomendaciones:*

7 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
8 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo  
9 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este  
10 caso. -----

11 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
12 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,  
13 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso.-----  
14 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría NO apoyar la iniciativa  
15 legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en  
16 apoyar o no el proyecto de ley. -----  
17 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza del Concejo  
18 Municipal” -----

19 **ACUERDO NO. 31.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
20 Dictamen ALCM-057-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza  
21 del Concejo Municipal. **POR TANTO:** No apoyar el proyecto de ley promovido por  
22 varios diputados denominado “AUTORIZACION DE UNA REDUCCION Y  
23 CONDONACION TRIBUTARIA AL REGIMEN MUNICIPAL”, tramitado en el  
24 expediente No. 21.842. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción  
25 de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión y se  
26 declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO  
27 DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

28 **Informe 12.** Dictamen ALCM-058-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
29 de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

30 “Me refiero al acuerdo No. 05, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente,  
31 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.010-2020,  
32 celebrada el día martes 16 de junio de 2020, en el que se remite al suscrito, para estudio  
33 y recomendación, el oficio MQ-PM-024-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth  
34 Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal  
35 traslado de 16 proyectos de ley que se detallan en el oficio, y los cuales se remiten en  
36 razón de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones.-----

37 En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio  
38 HAC-094-2020, suscrito por la señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área de  
39 Comisiones VI, Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta  
40 del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios diputados  
41 denominado “LEY DE CONTINGENCIA FISCAL PROGRESIVA Y SOLIDARIA

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL DEL COVID-19”, tramitado en el expediente  
2 No. 21.883. -----

3 **Resumen del Proyecto:**

4 El presente proyecto de ley propone retomar varios elementos ya probados en el pasado,  
5 mediante la ejecución de la Ley de Contingencia Fiscal, Ley 8343 de 18 de diciembre de  
6 2002, para actualizarlos y que sean implementados en el presente. En preciso se propone:

- 7 a) Que las empresas clasificadas como Grandes Contribuyentes Nacionales paguen  
8 durante un periodo de 12 meses un impuesto sobre las utilidades 6 puntos  
9 porcentuales mayor al que se cancela ordinariamente, y que las Grandes Empresas  
10 Territoriales abonen en el mismo periodo un impuesto sobre utilidades 2 puntos  
11 porcentuales mayor al ordinario. Y que las personas físicas con actividad lucrativa  
12 (trabajo independiente) con rentas que superen los 36 millones de colones anuales  
13 (3 millones mensuales en promedio), paguen una tarifa de 5% sobre el exceso de  
14 ese monto. -----
- 15 b) Que quienes reciban dividendos pagados por empresas clasificadas como Grandes  
16 Contribuyentes Nacionales paguen durante un periodo de 12 meses un impuesto  
17 sobre dividendos 5 puntos porcentuales mayor al ordinario, y que quienes reciban  
18 dividendos pagados por empresas clasificadas como Grandes Empresas  
19 Territoriales paguen durante un periodo de 12 meses un impuesto sobre  
20 dividendos tres puntos porcentuales mayor al ordinario.-----
- 21 c) Aplicar un impuesto de 0,1% sobre patrimonios de personas jurídicas igual al que  
22 se aplicó en 2003, actualizando únicamente, por inflación, el monto de patrimonio  
23 mínimo exento, siendo que el impuesto se aplicaría sobre el exceso de 95 millones  
24 de colones de patrimonio.-----
- 25 d) Aplicar un impuesto extraordinario sobre salarios y pensiones que superen los tres  
26 millones de colones mensuales, con una tarifa de 5% sobre el exceso. -----

27 **Análisis de Fondo y Articulado:**

28 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones: -----

- 29 • El proyecto de ley se considera negativo para la economía nacional. Al  
30 contrario de buscar un beneficio, puede generar la migración de muchos  
31 comerciantes a los cuales ya se les ha generado una afectación en meses  
32 anteriores con el aumento de los impuestos a nivel nacional. Por lo que  
33 nuevamente incrementar los impuestos (aunque sea a los grandes  
34 contribuyentes) puede tener una repercusión de salida de los mismos, y ello  
35 conlleva a mayor desempleo. -----

36 **Conclusiones y Recomendaciones:**

37 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
38 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo  
39 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este  
40 caso. -----

41 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
42 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,  
43 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso.-----

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría NO apoyar la iniciativa  
2 legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en  
3 apoyar o no el proyecto de ley. -----

4 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza del Concejo  
5 Municipal”-----

6 **ACUERDO NO. 32.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
7 Dictamen ALCM-058-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza  
8 del Concejo Municipal. **POR TANTO:** No apoyar proyecto de ley promovido por varios  
9 diputados denominado “LEY DE CONTINGENCIA FISCAL PROGRESIVA Y  
10 SOLIDARIA ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL DEL COVID-19”, tramitado en  
11 el expediente No. 21.883. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**  
12 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de**  
13 **comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco**  
14 **votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

15 **Informe 13.** Dictamen ALCM-059-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
16 de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

17 “Me refiero al acuerdo No. 05, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente,  
18 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.010-2020,  
19 celebrada el día martes 16 de junio de 2020, en el que se remite al suscrito, para estudio  
20 y recomendación, el oficio MQ-PM-024-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth  
21 Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal  
22 traslado de 16 proyectos de ley que se detallan en el oficio, y los cuales se remiten en  
23 razón de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones. -----

24 En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio  
25 CPEM-020-2020, suscrito por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área de  
26 Comisiones III, Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del  
27 Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios diputados  
28 denominado “REFORMA DEL ARTÍCULO 1 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 24 BIS  
29 DE LA LEY N.º 7798 “CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD”,  
30 DE 29 DE MAYO DE 1998, Y SUS REFORMAS. LEY PARA LA INTERVENCIÓN  
31 DE RUTAS CANTONALES POR PARTE DEL CONSEJO NACIONAL DE  
32 VIABILIDAD”, tramitado en el expediente No. 21.553. -----

33 **Resumen del Proyecto:**

34 En el artículo 1 de la Ley N.º 7798 “Ley de Creación del Consejo Nacional de  
35 Viabilidad”, se le otorga la potestad, a esta institución, de regular la construcción y  
36 conservación de las carreteras, calles de travesía y puentes de la red vial nacional. Lo que  
37 le permite actuar a derecho sobre las necesidades en infraestructura vial que presenten las  
38 rutas nacionales.-----

39 En algunas ocasiones, el Conavi ejecuta proyectos en sus rutas nacionales que generan  
40 impacto en la infraestructura vial existente en rutas cantonales; sin embargo, el marco  
41 legal existente restringe al Conavi actuar ante dichos eventos, aunque resulte

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 completamente necesario y evidente la intervención requerida por parte de esta  
2 institución, siendo la responsable directa de tales hechos. -----

3 Desde dicha perspectiva, surge la necesidad de reformar el marco legal existente con el  
4 fin de darle la potestad legal al Conavi para realizar las medidas de mitigación o el plan  
5 de tratamiento requerido cuando el riesgo detectado llegue a materializarse. Más  
6 específicamente, cuando rutas cantonales se vean afectadas por la ejecución de proyectos  
7 en rutas nacionales. -----

8 Más que una autorización, lo que ordena la normativa es una debida coordinación entre  
9 el MOPT y la respectiva municipalidad, para adoptar la decisión de integrar una ruta  
10 cantonal como parte de la red vial nacional. No obstante, en caso de la negativa de alguna  
11 municipalidad, el MOPT puede hacer prevalecer las prerrogativas que le confiere la Ley  
12 N.º 8801 “Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las  
13 Municipalidades”, para poder intervenir una ruta cantonal pero solo en casos muy  
14 calificados, lo que limita la posibilidad de intervención cuando sea necesario. Para lo cual  
15 plantea el proyecto que se somete a consulta de este Concejo Municipal.-----

16 ***Análisis de Fondo y Articulado:***

17 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones: -----

- 18 • El proyecto de ley se considera innecesario puesto que la normativa actual  
19 establece la coordinación entre los agentes que apunta el proyecto. -----
- 20 • El proyecto se considera que presenta roces con el principio constitucional de  
21 autonomía municipal, puesto que deja al MOPT en una posición de  
22 superioridad, sin requerir las correspondientes autorizaciones por parte de la  
23 entidad municipal. -----
- 24 • Se considera que proyecto de ley sometido a consulta infringe la legislación  
25 nacional, y constitucional en cuanto a los principios que promueven la  
26 autonomía municipal.-----

27 ***Conclusiones y Recomendaciones:***

28 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
29 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo  
30 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este  
31 caso. -----

32 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
33 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,  
34 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso.-----

35 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría NO apoyar la iniciativa  
36 legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en  
37 apoyar o no el proyecto de ley. -----

38 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza del Concejo  
39 Municipal” -----

40 **ACUERDO NO. 33.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
41 Dictamen ALCM-059-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza



**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 del Concejo Municipal. **POR TANTO: No apoyar el** proyecto de ley promovido por  
2 varios diputados denominado “REFORMA DEL ARTÍCULO 1 Y ADICIÓN DE UN  
3 ARTÍCULO 24 BIS DE LA LEY N.º 7798 “CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL  
4 DE VIALIDAD”, DE 29 DE MAYO DE 1998, Y SUS REFORMAS. LEY PARA LA  
5 INTERVENCIÓN DE RUTAS CANTONALES POR PARTE DEL CONSEJO  
6 NACIONAL DE VIABILIDAD”, tramitado en el expediente No. 21.553. **Se acuerda lo**  
7 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**  
8 **para que se dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente**  
9 **aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
10 **APROBADO EN FIRME.**-----

11 **Informe 14.** Dictamen ALCM-060-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
12 de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

13 “Me refiero al acuerdo No. 05, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente,  
14 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.010-2020,  
15 celebrada el día martes 16 de junio de 2020, en el que se remite al suscrito, para estudio  
16 y recomendación, el oficio MQ-PM-024-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth  
17 Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal  
18 traslado de 16 proyectos de ley que se detallan en el oficio, y los cuales se remiten en  
19 razón de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones.-----

20 En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio  
21 CEPDA-027-2020, suscrito por la señora Alejandra Bolaños Guevara, Jefe de Área de  
22 Comisiones VIII, Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta  
23 del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios diputados  
24 denominado “Ley de Creación de las Comisiones Institucionales de Accesibilidad y  
25 Discapacidad (CIAD)”, tramitado en el expediente No. 21.847. -----

26 ***Resumen del Proyecto:***

27 El objeto de presente proyecto de ley es crear las Comisiones Institucionales de  
28 Accesibilidad y Discapacidad (CIAD), como órganos asesores en las entidades públicas  
29 para promover y velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico en discapacidad y  
30 accesibilidad, según las competencias institucionales correspondientes, para lograr  
31 servicios accesibles e inclusivos en toda la Administración Pública.-----

32 A pesar de que la aprobación de la Ley N.º 9171 representó un mecanismo para  
33 materializar las responsabilidades institucionales respecto al cumplimiento de los  
34 derechos de las personas con discapacidad, solamente obligaba a las instituciones del  
35 Poder Ejecutivo a constituir las CIAD, no así al resto del sector público costarricense.---

36 ***Análisis de Fondo y Articulado:***

37 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones: -----

- 38 • El proyecto de ley se considera que violenta el principio de autonomía  
39 municipal, al realizar la imposición y obligación de la creación de dichas  
40 Comisiones. -----
- 41 • Se considera que proyecto de ley sometido a consulta infringe la legislación  
42 nacional, y constitucional en cuanto a los principios que promueven la  
43 autonomía municipal.-----

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 **Conclusiones y Recomendaciones:**

2 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
3 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo  
4 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este  
5 caso.-----

6 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
7 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,  
8 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso.-----

9 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría NO apoyar la iniciativa  
10 legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en  
11 apoyar o no el proyecto de ley. -----

12 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza del Concejo  
13 Municipal” -----

14 **ACUERDO NO. 34.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
15 Dictamen ALCM-060-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza  
16 del Concejo Municipal. **POR TANTO: No apoyar el proyecto de ley promovido por**  
17 **varios diputados denominado “Ley de Creación de las Comisiones Institucionales de**  
18 **Accesibilidad y Discapacidad (CIAD)”**, tramitado en el expediente No. 21.847. **Se**  
19 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
20 **Municipal, para que se dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo**  
21 **definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
22 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

23 **Informe 15.** Dictamen ALCM-061-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
24 de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

25 “Me refiero al acuerdo No. 05, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente,  
26 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.010-2020,  
27 celebrada el día martes 16 de junio de 2020, en el que se remite al suscrito, para estudio  
28 y recomendación, el oficio MQ-PM-024-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth  
29 Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal  
30 traslado de 16 proyectos de ley que se detallan en el oficio, y los cuales se remiten en  
31 razón de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones.-----

32 En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio  
33 CPDA-025-2020, suscrito por la señora Josephine Amador Gamboa, Jefe de Área de  
34 Comisiones III, Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del  
35 Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios diputados  
36 denominado “CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS Y APOYOS  
37 PARA PERSONAS ADULTAS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES EN  
38 SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (SINCA)”, tramitado en el expediente No. 21.962. -

39 **Resumen del Proyecto:**

40 Este proyecto de ley tiene como objetivo la creación de un Sistema Nacional de Cuidados  
41 y Apoyos para personas adultas y personas adultas mayores en situación de dependencia

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 (Sinca), que optimice la ejecución de los recursos existentes, incorpore otros recursos  
2 necesarios, cree, organice y articule servicios sociales y socio-sanitarios dirigidos a  
3 personas que están en situación de abandono en hospitales y comunidades, personas  
4 adultas mayores, personas adultas con discapacidad, personas con enfermedades  
5 progresivas y/o degenerativas, así como atender los requerimientos de las personas  
6 cuidadoras, generando una categoría ocupacional y salarial. De tal manera que el país  
7 logre, paulatinamente, cerrar la brecha entre la oferta y la demanda de los servicios de  
8 cuidados. -----

9 Este sistema deberá integrar servicios de cuidados con estándares de calidad y  
10 accesibilidad, tomando en cuenta las características de la población usuaria. Por lo que  
11 requerirá la gestión de la institucionalidad pública, según competencias respectivas; la  
12 participación comprometida de las municipalidades, en concordancia con su deber de  
13 velar por el bienestar de todas las personas habitantes de los respectivos cantones; la  
14 contribución y responsabilidad de sectores productivos, organizaciones y sociedad civil.

15 Todas las instituciones, en el ámbito de sus competencias, asumirán las responsabilidades  
16 asignadas en la presente ley con los recursos disponibles, considerando que no se están  
17 creando nuevos servicios ni nuevas responsabilidades sino ampliando y profundizando  
18 las existentes.-----

19 *Análisis de Fondo y Articulado:*

20 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones: -----

- 21 • El proyecto de ley se considera que violenta el principio de autonomía  
22 municipal, al realizar la imposición y obligación por parte de las  
23 municipalidades.-----
- 24 • Se considera que proyecto de ley sometido a consulta infringe la legislación  
25 nacional, y constitucional en cuanto a los principios que promueven la  
26 autonomía municipal.-----

27 *Conclusiones y Recomendaciones:*

28 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
29 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo  
30 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este  
31 caso. -----

32 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
33 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,  
34 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso.-----  
35 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría NO apoyar la iniciativa  
36 legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en  
37 apoyar o no el proyecto de ley. -----  
38 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza del Concejo  
39 Municipal”-----

Acta N° 013-2020 Ordinaria

30-06-2020

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 35.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
2 Dictamen ALCM-061-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza  
3 del Concejo Municipal. **POR TANTO: No apoyar el** proyecto de ley promovido por  
4 varios diputados denominado “CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE  
5 CUIDADOS Y APOYOS PARA PERSONAS ADULTAS Y PERSONAS ADULTAS  
6 MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (SINCA)”, tramitado en el  
7 expediente No. 21.962. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**  
8 **de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión y se**  
9 **declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
10 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

11 **Informe 16.** Dictamen ALCM-062-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
12 de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

13 “Me refiero al acuerdo No. 05, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente,  
14 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.010-2020,  
15 celebrada el día martes 16 de junio de 2020, en el que se remite al suscrito, para estudio  
16 y recomendación, el oficio MQ-PM-024-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth  
17 Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal  
18 traslado de 16 proyectos de ley que se detallan en el oficio, y los cuales se remiten en  
19 razón de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones. -----

20 En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio  
21 CPDA-008-2020, suscrito por la señora Alejandra Bolaños Guevara, Jefe de Área de  
22 Comisiones VIII, Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta  
23 del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios diputados  
24 denominado “LEY DE FOMENTO SOCIOECONÓMICO LOCAL”, tramitado en el  
25 expediente No. 21.970. -----

26 *Resumen del Proyecto:*

27 Este proyecto de ley tiene como objetivo fomentar una reactivación y desarrollo socio  
28 económico local del país en la base productiva, con el propósito de generar nuevas fuentes  
29 de ingresos y empleo a nivel territorial, mejor distribución de la riqueza, una relación más  
30 cercana entre el productor de bienes y servicios y los clientes o usuarios finales. -----

31 Para ello es necesario generar orientaciones y articulaciones nacionales, entre lo público,  
32 lo social y lo privado, pero también un modelo de gestión económica en el ámbito  
33 puramente territorial, convirtiendo una amenaza y un impacto evidente en nuevas  
34 oportunidades de desarrollo equilibrado e integral. Para lograrlo este proyecto de ley  
35 propone crear un mecanismo de articulación institucional, con amplia participación de la  
36 representación socio productiva, mediante un Consejo de Desarrollo Socioeconómico  
37 Local, que, si bien posee un ámbito nacional, su principal pretensión es fomentar el  
38 desarrollo local, mediante la generación de nuevas fuentes de riqueza y empleo, así como  
39 una relación más cercana entre los productores locales y los consumidores. -----

40 Para lograr lo anterior se fomentarán los modelos existentes de economía social solidaria,  
41 creando condiciones para articular a nivel territorial los esfuerzos de las diversas  
42 entidades públicas, privadas y sociales que tengan incidencia con los procesos  
43 productivos, de comercialización y consumo.-----

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 Se creará un Fondo de Desarrollo Socio Económico Local, que pretende llegar a la  
2 primera línea del desarrollo territorial, que son las asociaciones de desarrollo comunal y  
3 sus mecanismos de articulación distrital, cantonal y regional. Para lograr lo anterior se  
4 propone que, mediante el reordenamiento de una serie de recursos, se pueda generar, por  
5 única vez, una transferencia a las organizaciones comunales dirigida exclusivamente a  
6 los fines de esta ley. Para darle mayor sostenibilidad se pretende que el Banco Popular y  
7 de Desarrollo Comunal pueda dar cumplimiento efectivo a las razones de su creación,  
8 cuando se le encargó de desarrollar lo local, mediante el aporte de un pequeño porcentaje  
9 de recursos, lográndolo mediante una redistribución de sus actuales cargas para no afectar  
10 la solvencia financiera de esta valiosa institución propiedad de los trabajadores y de las  
11 organizaciones comunales.-----

12 DINADECO tendrá a cargo la administración de los recursos exactamente mediante los  
13 mismos mecanismos que hoy la Ley 3859 Sobre el Desarrollo de la Comunidad posee, o  
14 sea, no se van a crear más costos o burocracias, sino que los recursos irán directamente a  
15 los más necesitados, pero exclusivamente para temas de fomento económico local, en los  
16 términos de esta ley.-----

17 Finalmente se propone reformar una serie de leyes que poseen trabas o limitaciones a las  
18 empresas de la economía social solidaria, así como a los organismos de integración  
19 municipal, con el propósito de que ellos puedan colaborar con una visión más  
20 comprometida con el desarrollo social y económico equilibrado del país.-----

21 Además, reforma el artículo 8 del Código Municipal: --

22 Se reforma el artículo 8 del Código Municipal, para que en lo sucesivo se lea de la  
23 siguiente manera:--

24 *“Artículo 8: Concédase a las municipalidades, sus federaciones, Confederación y sus*  
25 *empresas, exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos.” --*

26 ARTÍCULO 15- Adición de un inciso t) al artículo 13 del Código Municipal--

27 Se adiciona un inciso al artículo 13 del Código Municipal, corriéndose la numeración,  
28 que se leerá de la siguiente manera:--

29 *“Artículo 13: Son atribuciones del Concejo: (...)--*

30 *t) Promover el desarrollo económico local, como una forma de estimular la producción*  
31 *cantonal y regional, el empleo y la reducción de la pobreza.”--*

32 **Análisis de Fondo y Articulado:**

33 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones: -----

- 34 • El proyecto de ley se considera que promueve el principio constitucional de  
35 autonomía municipal, siendo que más bien le otorga herramientas generar y  
36 fomentar el desarrollo desde un ámbito local o municipal.-----
- 37 • Se considera que proyecto de ley sometido a consulta no infringe la legislación  
38 nacional, y constitucional en cuanto a los principios que promueven la  
39 autonomía municipal.-----

40 **Conclusiones y Recomendaciones:**

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
2 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo  
3 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este  
4 caso. -----

5 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
6 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,  
7 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso. -----

8 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa  
9 respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no  
10 el proyecto de ley. -----

11 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza del Concejo  
12 Municipal”-----

13 **ACUERDO NO. 36.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
14 Dictamen ALCM-062-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza  
15 del Concejo Municipal. **POR TANTO: Apoyar el** proyecto de ley promovido por varios  
16 diputados denominado “LEY DE FOMENTO SOCIOECONÓMICO LOCAL”,  
17 tramitado en el expediente No. 21.970. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
18 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite**  
19 **de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco**  
20 **votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

21 **Informe 17.** Dictamen ALCM-063-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
22 de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

23 Me refiero al acuerdo No. 05, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente,  
24 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.010-2020,  
25 celebrada el día martes 16 de junio de 2020, en el que se remite al suscrito, para estudio  
26 y recomendación, el oficio MQ-PM-024-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth  
27 Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal  
28 traslado de 16 proyectos de ley que se detallan en el oficio, y los cuales se remiten en  
29 razón de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones.-----

30 En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio  
31 CPEM-034-2020, suscrito por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área de  
32 Comisiones III, Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del  
33 Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios diputados  
34 denominado “CONDONACION TEMPORAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN  
35 SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS Y EMPRESAS JURIDICAS  
36 (PATENTADOS) PRODUCTO DEL EFECTO DE LA PANDEMIA COVID 19”,  
37 tramitado en el expediente No. 21.901. -----

38 ***Resumen del Proyecto:***

39 Condonación temporal de tributos municipales en solidaridad con las personas y  
40 empresas jurídicas (patentados) producto del efecto de la pandemia Covid 19, consta de  
41 5 artículos y se enfoca hacia las personas afectadas y patentados. Propone condonaciones  
42 entre 50%, 75% y 100% de tributos municipales a personas según grado de afectación;  
43 condona 50% o 100% por totalidad de tributos municipales a empresas jurídicas

Acta N° 013-2020 Ordinaria

30-06-2020

Periodo 2020-2024

1 (patentados) según grado de afectación y los beneficiarios deben mostrar su afectación  
2 por la pandemia pero no indica la forma. -----

3 *Análisis de Fondo y Articulado:*

4 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones:-----

- 5 • El proyecto de ley N° 21.922, “Ley para apoyar al contribuyente local y  
6 reforzar la gestión financiera de las municipalidades ante la emergencia  
7 nacional por la pandemia de COVID-19”; **hoy Ley 9828**. Se considera que el  
8 mayor acierto de este proyecto es que ofrece alternativas para que las  
9 municipalidades, según la realidad de cada cantón, apoyen a los  
10 contribuyentes locales con flexibilidad en el pago de sus obligaciones (como  
11 moratorias), posibles reducciones por tarifas de arrendamientos en mercados,  
12 arreglos de pago de hasta 24 meses y la nueva figura de la suspensión temporal  
13 de patente; todo esto, de la mano con herramientas que permitan a los  
14 gobiernos locales una gestión más ágil y flexible de los recursos con los que  
15 ya cuentan. Debe entenderse que sólo esta combinación hace realista la  
16 posibilidad de ofrecer opciones a los contribuyentes, pues es un hecho que las  
17 municipalidades ya están enfrentando una preocupante disminución de sus  
18 ingresos. -----
- 19 • Habiendo sido recogidas la mayoría de las intenciones expuestas en el  
20 proyecto de ley que aquí se consulta, se considere que debe emitirse un  
21 pronunciamiento negativo al proyecto consultado. -----

22 *Conclusiones y Recomendaciones:*

23 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
24 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo  
25 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este  
26 caso.-----

27 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
28 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,  
29 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso.-----

30 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría NO apoyar la iniciativa  
31 legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en  
32 apoyar o no el proyecto de ley. -----

33 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza del Concejo  
34 Municipal” -----

35 **ACUERDO NO. 37.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
36 Aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-063-2020, del Lic. Marco Zúñiga  
37 Zúñiga. Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. **POR TANTO:** No apoyar  
38 el proyecto de ley promovido por varios diputados denominado “CONDONACION  
39 TEMPORAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN SOLIDARIDAD CON LAS  
40 PERSONAS Y EMPRESAS JURIDICAS (PATENTADOS) PRODUCTO DEL  
41 EFECTO DE LA PANDEMIA COVID 19”, tramitado en el expediente No. 21.901. . Se  
42 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
43 **Municipal, para que se dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo**

1 **definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

3 **Informe 18.** Dictamen ALCM-064-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
4 de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

5 “Me refiero al acuerdo No. 05, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente,  
6 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.010-2020,  
7 celebrada el día martes 16 de junio de 2020, en el que se remite al suscrito, para estudio  
8 y recomendación, el oficio MQ-PM-024-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth  
9 Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal  
10 traslado de 16 proyectos de ley que se detallan en el oficio, y los cuales se remiten en  
11 razón de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones.-----

12 En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio  
13 CPEM-032-2020, suscrito por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área de  
14 Comisiones III, Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del  
15 Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios diputados  
16 denominado “LEY PARA FIJAR LIMITE A LA REELECCION EN ALCALDIAS,  
17 REGIDURIAS Y CONCEJALIAS”, tramitado en el expediente No. 21.805. -----

18 **Resumen del Proyecto:**

19 El proyecto de ley mediante esta reforma al artículo 14 del Código Municipal se plantea  
20 que los alcaldes puedan ser reelegidos hasta por dos períodos más, de tal forma que pueda  
21 estar hasta un máximo de ocho años.-----

22 Además, se propone que aquellos alcaldes que se postulan para la reelección deberán  
23 renunciar a sus cargos todo el tiempo que dure la campaña electoral. Durante ese periodo  
24 el puesto deberá ser ocupado por el primer vicealcalde o la primera vicealcaldesa. Con  
25 eso se disminuyen los inconvenientes entre los aspirantes.-----

26 Indicando lo siguiente:

27 *Reformase el párrafo final del artículo 14 del Código Municipal, Ley N.º 7794,*  
28 *de 30 de abril de 1998, de la siguiente manera: -----*

29 *[...]*

30 *Todos los cargos de elección popular a nivel municipal que contemple el*  
31 *ordenamiento jurídico serán elegidos popularmente, por medio de elecciones*  
32 *generales que se realizarán el primer domingo de febrero, dos años después de*  
33 *las elecciones nacionales en que se elija a las personas que ocuparán la*  
34 *Presidencia y las Vicepresidencias de la República y a quienes integrarán la*  
35 *Asamblea Legislativa. Tomarán posesión de sus cargos el día 1º de mayo del*  
36 *mismo año de su elección, por un período de cuatro años, y podrán ser reelegidos*  
37 *en el mismo puesto un máximo de ocho años, sin menoscabo de su derecho para*  
38 *ser electos en cualquiera de los otros cargos en iguales condiciones. -----*

39 *Para equiparar las condiciones de los candidatos alcaldes que se postulan para*  
40 *la reelección, deberán renunciar a sus cargos todo el tiempo que dure la campaña*



**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 *electoral. Durante ese periodo el puesto deberá ser ocupado por el primer*  
2 *vicealcalde o la primera vicealcaldesa. Con eso se disminuyen los inconvenientes*  
3 *entre los aspirantes al cargo. En caso de quien ocupe la alcaldía se niegue a*  
4 *renunciar, el Tribunal Supremo de Elecciones rechazará su candidatura*  
5 *impidiéndole postularse para el cargo.-----*

6 *Análisis de Fondo y Articulado:*

7 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones: -----

- 8 • Se considera que se requiere de mayor sustento para su justificación. Falta  
9 justificar el por qué no puede la población reelegir a sus representantes en caso  
10 de que estén realizando una gestión positiva.-----
- 11 • Además, se visualiza que debe complementarse a abundarse con mayor  
12 precisión, debido a que puede presentarse el escenario de que un Alcalde, se  
13 elija luego como Regidor y así sucesivamente. Alterando el orden y abriendo  
14 un portillo no regulado en la norma propuesta. -----
- 15 • La redacción es contradictoria porque la reelección por dos periodos significa  
16 estar en el cargo por 12 años, no como lo indica el texto que es 8 años. -----
- 17 • La redacción está enfocada a los Alcaldes, y no así como lo indica el título del  
18 proyecto.-----
- 19 • Habiendo sido recogidas la mayoría de las intenciones expuestas en el  
20 proyecto de ley que aquí se consulta, se considere que debe entirse un  
21 pronunciamiento negativo al proyecto consultado. -----

22 *Conclusiones y Recomendaciones:*

23 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
24 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo  
25 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este  
26 caso.-----

27 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
28 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,  
29 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso.-----

30 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría NO apoyar la iniciativa  
31 legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en  
32 apoyar o no el proyecto de ley. -----

33 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza del Concejo  
34 Municipal” -----

35 **ACUERDO NO. 38.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el  
36 Dictamen ALCM-064-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza  
37 del Concejo Municipal. **POR TANTO:** No apoyar el proyecto de ley promovido por  
38 varios diputados denominado “LEY PARA FIJAR LIMITE A LA REELECCION EN  
39 ALCALDIAS, REGIDURIAS Y CONCEJALIAS”, tramitado en el expediente No.  
40 21.805. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
41 **Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión y se declare el**

Acta N° 013-2020 Ordinaria

30-06-2020

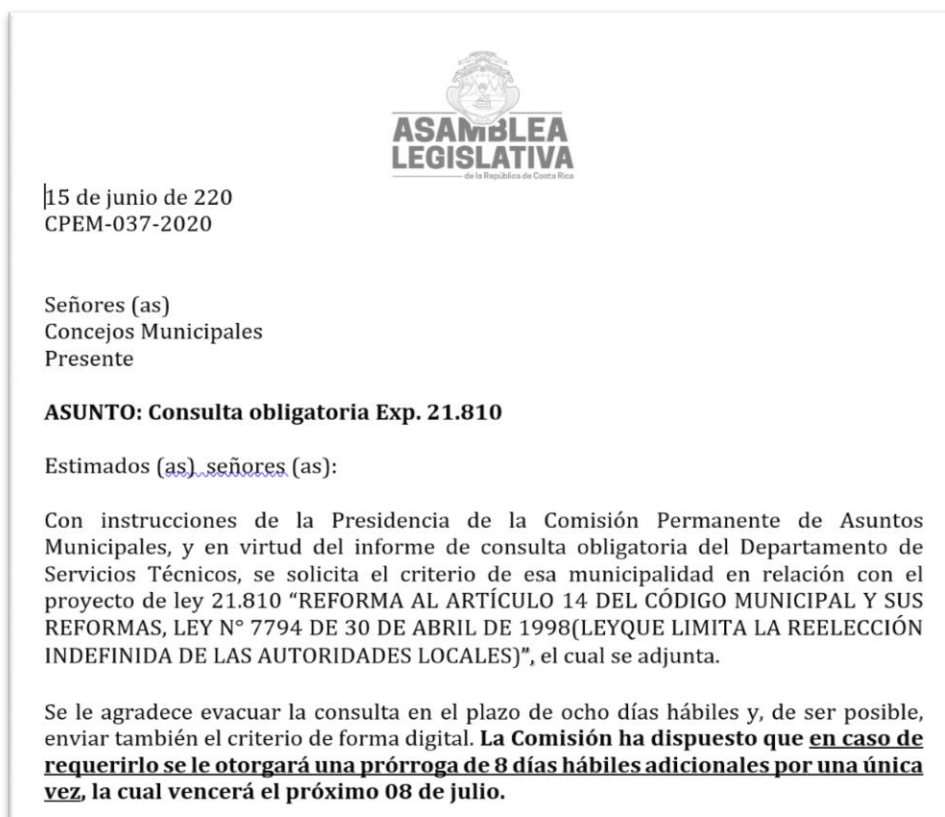
Periodo 2020-2024

1 **acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

3 **Informe 19.** Dictamen ALCM-065-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
4 de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

5 “Me refiero al acuerdo No. 03, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente,  
6 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.012-2020,  
7 celebrada el día martes 23 de junio de 2020, en el que se remite al suscrito, para estudio  
8 y recomendación, el oficio MQ-PM-025-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth  
9 Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal  
10 traslado de 8 proyectos de ley que se detallan en el oficio, y los cuales se remiten en razón  
11 de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones. -----

12 En razón de la cantidad de proyectos de ley que se trasladan a esta Asesoría Legal de  
13 Confianza (8 consultas de textos), y de conformidad con lo estipulado en el artículo 157  
14 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en el que se otorga un plazo de 8 días hábiles  
15 para el pronunciamiento de las Consultas Institucionales, es común que estos oficios  
16 remitidos por la Asamblea Legislativa estipulen la posibilidad de solicitar una prórroga  
17 de 8 días hábiles adicionales por una única vez en caso de requerirlo. Obsérvese un  
18 ejemplo a continuación: -----



31

32 Por la razón indicada de la cantidad de proyectos sometidos a consulta, la coordinación y  
33 tiempo que conlleva la explicación de los mismos para el conocimiento, entendimiento y

Acta N° 013-2020 Ordinaria

30-06-2020

Periodo 2020-2024

1 finalmente pronunciamiento del Concejo Municipal, es que esta Asesoría considera como  
2 necesario realizar la solicitud prórroga para el pronunciamiento de las consultas remitidas  
3 en el oficio MQ-PM-025-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas. ---

4 *Conclusiones y Recomendaciones:*

- 5 • Solicitar prórroga ante la Asamblea Legislativa para el pronunciamiento de los  
6 proyectos consultados y trasladado a esta Asesoría mediante el oficio MQ-PM-  
7 025-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas. Comisionar a la  
8 Secretaría para tramitar dicha solicitud en caso de considerarse pertinente por este  
9 Concejo Municipal. -----
- 10 • En caso de considerar pertinente dicha solicitud de prórroga ante la Asamblea  
11 Legislativa, que el acuerdo quede definitivamente aprobado con la finalidad de  
12 remitir en tiempo el requerimiento al órgano legislativo.-----
- 13 • Solicito realizar una sesión de trabajo en forma previa a la sesión ordinaria, con  
14 la finalidad de exponer el contenido de los textos de los proyectos de ley para  
15 hacer del conocimiento, entendimiento y finalmente pronunciamiento del Concejo  
16 Municipal. Logrando una mejor fluidez durante la sesión ordinaria del Concejo  
17 de ese mismo día, siendo que los temas ya han sido estudiados en forma previa a  
18 dicha sesión.-----

19 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza del Concejo  
20 Municipal”-----

21 **ACUERDO NO. 39.: EL CONCEJO ACUERDA.** Zúñiga. Asesor Legal de Confianza  
22 del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Solicitar prórroga de ocho días hábiles  
23 adicionales ante la Asamblea Legislativa para el pronunciamiento de los proyectos  
24 consultados y trasladados a la Asesoría Legal del Concejo Municipal mediante el oficio  
25 MQ-PM-025-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, presidente  
26 municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden**  
27 **del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión y se declare**  
28 **el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

30 **Informe 20.** Informe de Labores del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de  
31 Confianza del Concejo Municipal, correspondiente al mes de junio; que textualmente  
32 dice: “(...) -----

33 **“INFORME DE SERVICIOS**

34 **(JUNIO 2020)**

35 1. Asistencia a sesiones: --

- 36 a. Del 02 de Junio 2020 (asistencia ad-honorem).---
- 37 b. Del 09 de Junio 2020 (asistencia ad-honorem).--
- 38 c. Del 16 de Junio 2020.--
- 39 d. Del 22 de Junio 2020.--
- 40 e. Del 23 de Junio 2020.--

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

- 1 f. Del 30 de Junio 2020.--
- 2 2. Dictamen ALCM-045-2020. Informe sobre el acuerdo No. 04, Artículo Quinto,  
3 Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en  
4 Sesión Ordinaria No.009-2020, celebrada el día martes 09 de junio de 2020, en el que  
5 se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio AL-CJ-21789-0066-  
6 2020, suscrito por el señor Jorge Alberto Carvajal Rojas, de la Asamblea Legislativa,  
7 en el que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del  
8 texto sustitutivo del proyecto de ley promovido por varios diputados denominado  
9 “REFORMA AL ARTÍCULO 142 DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY 8765, DEL  
10 02 DE SETIEMBRE DE 2009”, tramitado en el expediente No. 21.789.-----
- 11 3. Dictamen ALCM-046-2020. Informe sobre el acuerdo No. 05, Artículo Quinto,  
12 Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en  
13 Sesión Ordinaria No.009-2020, celebrada el día martes 09 de junio de 2020, en el que  
14 se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio AL-CJ-21678-0136-  
15 2020, suscrito por la señora Daniela Agüero Bermúdez, Jefe de Área de Comisiones  
16 VI, Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo  
17 Municipal respecto del texto sustitutivo del proyecto de ley promovido por varios  
18 diputados denominado “LEY DE RESGUARDO A LA IMPARCIALIDAD EN LAS  
19 DECISIONES DE ALTOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS PÚBLICAS”,  
20 tramitado en el expediente No. 21.678.-----
- 21 4. Dictamen ALCM-047-2020. Informe acuerdo No. 05, Artículo Cuarto, Asuntos de  
22 Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión  
23 Ordinaria No.010-2020, celebrada el día martes 16 de junio de 2020, en el que se  
24 remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio MQ-PM-024-20-2020-  
25 2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos,  
26 en el que se procede a realizar formal traslado de 16 proyectos de ley que se detallan  
27 en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 18 del  
28 Reglamento de Sesiones. En razón de la cantidad de proyectos de ley que se trasladan  
29 a esta Asesoría Legal de Confianza (16 consultas de textos), y de conformidad con  
30 lo estipulado en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en el que  
31 se otorga un plazo de 8 días hábiles para el pronunciamiento de las Consultas  
32 Institucionales, es común que estos oficios remitidos por la Asamblea Legislativa  
33 estipulen la posibilidad de solicitar una prórroga de 8 días hábiles adicionales por  
34 una única vez en caso de requerirlo. Solicitando prórroga ante la Asamblea  
35 Legislativa para el pronunciamiento de los proyectos consultados y trasladado a esta  
36 Asesoría mediante el oficio MQ-PM-024-20-2020-2022, suscrito por el Señor  
37 Kenneth Pérez Vargas.-----
- 38 5. Dictamen ALCM-048-2020. Informe sobre el acuerdo No. 11, Artículo Quinto,  
39 Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en  
40 Sesión Ordinaria No.009-2020, celebrada el día martes 09 de junio de 2020, en el que  
41 se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio DREA-SEC-02-022-  
42 2020, suscrito por el Msc. Oldemar Granados Fallas, Supervisor Circuito escolar 02.,  
43 Dirección Regional de Educación M.E.P.-----
- 44 6. Dictamen ALCM-049-2020. Informe sobre el acuerdo No. 05, Artículo Cuarto,  
45 Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en  
46 Sesión Ordinaria No.010-2020, celebrada el día martes 16 de junio de 2020, en el que  
47 se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio MQ-PM-024-20-2020-

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

- 1 2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos,  
2 en el que se procede a realizar formal traslado de 16 proyectos de ley que se detallan  
3 en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 18 del  
4 Reglamento de Sesiones. En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y  
5 recomendación, el oficio AL-CPAS-1118-2020, suscrito por la señora Licenciada  
6 Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área de Comisiones II, Asamblea Legislativa, en el  
7 que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del texto  
8 dictaminado del proyecto de ley promovido por varios diputados denominado  
9 “REFORMA PARCIAL A LA LEY N° 9617 “FORTALECIMIENTO DE LAS  
10 TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL PROGRAMA  
11 AVANCEMOS” DEL 2 DE OCTUBRE DEL 2018 Y A LA LEY N° 5662 “LEY DE  
12 DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES” DEL 23 DE  
13 DICIEMBRE DE 1974; Y DEROGATORIA DE LA LEY N° 7658 “CREACIÓN  
14 DEL FONDO NACIONAL DE BECAS” DEL 11 DE FEBRERO DE 1997”,  
15 tramitado en el expediente No. 21.344. -----
- 16 7. Dictamen ALCM-050-2020. Informe sobre el acuerdo No. 05, Artículo Cuarto,  
17 Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en  
18 Sesión Ordinaria No.010-2020, celebrada el día martes 16 de junio de 2020, en el  
19 que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio MQ-PM-024-20-  
20 2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal de  
21 Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado de 16 proyectos de ley que se  
22 detallan en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo establecido en el Artículo  
23 18 del Reglamento de Sesiones. En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para  
24 estudio y recomendación, el oficio AL-DSDI-OFI-0103-2020, suscrito por el señor  
25 Edel Reales Noboa, Director de Comisiones II, Asamblea Legislativa, en el que  
26 somete a pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto de la redacción  
27 final del proyecto de ley promovido por varios diputados denominado  
28 “MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 2762, CREACIÓN DEL RÉGIMEN DE  
29 RELACIONES ENTRE PRODUCTORES, BENEFICIADORES Y  
30 EXPORTADORES DE CAFÉ DE 21 DE JUNIO DE 1961 Y SUS REFORMAS”,  
31 tramitado en el expediente No. 21.163. -----
- 32 8. Dictamen ALCM-051-2020. Informe sobre el acuerdo No. 05, Artículo Cuarto,  
33 Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en  
34 Sesión Ordinaria No.010-2020, celebrada el día martes 16 de junio de 2020, en el que  
35 se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio MQ-PM-024-20-2020-  
36 2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos,  
37 en el que se procede a realizar formal traslado de 16 proyectos de ley que se detallan  
38 en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 18 del  
39 Reglamento de Sesiones. En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio  
40 y recomendación, el oficio AL-CPOECO-15-2020, suscrito por la señora Licenciada  
41 Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de Comisiones V, Asamblea Legislativa, en el  
42 que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del texto  
43 sustitutivo del proyecto de ley promovido por varios diputados denominado  
44 “ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL ARTÍCULO 148 BIS AL CÓDIGO DE  
45 TRABAJO, LEY N.º 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS PARA  
46 TRASLADAR LOS FERIADOS A LOS LUNES CON EL FIN DE PROMOVER  
47 LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO DURANTE LOS AÑOS 2020 Y 2021”,  
48 tramitado en el expediente No. 21.941. -----

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

- 1 9. Dictamen ALCM-052-2020. Informe sobre el acuerdo No. 05, Artículo Cuarto,  
2 Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en  
3 Sesión Ordinaria No.010-2020, celebrada el día martes 16 de junio de 2020, en el que  
4 se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio MQ-PM-024-20-2020-  
5 2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos,  
6 en el que se procede a realizar formal traslado de 16 proyectos de ley que se detallan  
7 en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 18 del  
8 Reglamento de Sesiones. En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y  
9 recomendación, el oficio CPEM-011-2019, suscrito por la señora Erika Ugalde  
10 Camacho, Jefe de Área de Comisiones III, Asamblea Legislativa, en el que somete a  
11 pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley  
12 promovido por el diputad Daniel Isaac Ulate Valenciano denominado “REFORMA  
13 PARCIAL A LA LEY N.º 7717 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 1997 “LEY  
14 REGULADORA DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS”, tramitado en el  
15 expediente No. 21.815.-----
- 16 10. Dictamen ALCM-053-2020. Informe sobre el acuerdo No. 05, Artículo Cuarto,  
17 Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en  
18 Sesión Ordinaria No.010-2020, celebrada el día martes 16 de junio de 2020, en el que  
19 se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio MQ-PM-024-20-2020-  
20 2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos,  
21 en el que se procede a realizar formal traslado de 16 proyectos de ley que se detallan  
22 en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 18 del  
23 Reglamento de Sesiones. En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y  
24 recomendación, el oficio CPEM-013-2020, suscrito por la señora Erika Ugalde  
25 Camacho, Jefe de Área de Comisiones III, Asamblea Legislativa, en el que somete a  
26 pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley  
27 promovido por el diputado Roberto Hernán Thompson denominado “LEY PARA  
28 PROMOVER LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y LA SIMPLIFICACIÓN DE  
29 TRÁMITES DESDE LO LOCAL”, tramitado en el expediente No. 21.839.-----
- 30 11. Dictamen ALCM-054-2020. Informe sobre el acuerdo No. 05, Artículo Cuarto,  
31 Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en  
32 Sesión Ordinaria No.010-2020, celebrada el día martes 16 de junio de 2020, en el que  
33 se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio MQ-PM-024-20-2020-  
34 2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos,  
35 en el que se procede a realizar formal traslado de 16 proyectos de ley que se detallan  
36 en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 18 del  
37 Reglamento de Sesiones. En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y  
38 recomendación, el oficio CPEM-014-2020, suscrito por la señora Erika Ugalde  
39 Camacho, Jefe de Área de Comisiones III, Asamblea Legislativa, en el que somete a  
40 pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley  
41 promovido por el diputado Jose María Villalta Flórez-Estrada denominado  
42 “MODIFICACIÓN DEL INCISO I) DEL ARTÍCULO 14, Y LOS ARTÍCULOS 94,  
43 95 Y ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 92 Y DE UN  
44 ARTÍCULO 92 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL  
45 DE 1998, LEY PARA GARANTIZAR LAPARTICIPACIÓN CIUDADANA EN  
46 LA CONSTRUCCIÓNDE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES”, tramitado en  
47 el expediente No. 21.778.-----
- 48 12. Dictamen ALCM-055-2020. Informe sobre el acuerdo No. 05, Artículo Cuarto,

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

- 1 Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en  
2 Sesión Ordinaria No.010-2020, celebrada el día martes 16 de junio de 2020, en el que  
3 se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio MQ-PM-024-20-2020-  
4 2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos,  
5 en el que se procede a realizar formal traslado de 16 proyectos de ley que se detallan  
6 en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 18 del  
7 Reglamento de Sesiones. En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y  
8 recomendación, el oficio CPEM-015-2020, suscrito por la señora Erika Ugalde  
9 Camacho, Jefe de Área de Comisiones III, Asamblea Legislativa, en el que somete a  
10 pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley  
11 promovido por varios diputados denominado “ADICIÓN DEL ARTÍCULO 14 BIS  
12 AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794. FORTALECIMIENTO DE LAS  
13 VICEALCALDÍAS MUNICIPALES”, tramitado en el expediente No. 21.790.-----  
14 13. Dictamen ALCM-056-2020. Informe sobre el acuerdo No. 05, Artículo Cuarto,  
15 Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en  
16 Sesión Ordinaria No.010-2020, celebrada el día martes 16 de junio de 2020, en el que  
17 se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio MQ-PM-024-20-2020-  
18 2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos,  
19 en el que se procede a realizar formal traslado de 16 proyectos de ley que se detallan  
20 en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 18 del  
21 Reglamento de Sesiones. En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y  
22 recomendación, el oficio AL-CPEM-875-2020, suscrito por la señora Ana Julia Araya  
23 Alfaro, Jefe de Área de Comisiones II, Asamblea Legislativa, en el que somete a  
24 pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley  
25 promovido por varios diputados denominado “LEY DE BONO SOLIDARIO PARA  
26 MUJERES JEFAS DE HOGAR POR LAS REPERCUSIONES DE LA EPIDEMIA  
27 COVID19 MEDIANTE REDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS  
28 PROVENIENTES DE LA LEY N.º 10, LEY DE LICORES Y SUS REFORMAS Y  
29 LA LEY N.º 5792, REFORMADA POR LA LEY N.º9036”, tramitado en el  
30 expediente No. 21.900.  
31 14. Dictamen ALCM-057-2020. Informe sobre el acuerdo No. 05, Artículo Cuarto,  
32 Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en  
33 Sesión Ordinaria No.010-2020, celebrada el día martes 16 de junio de 2020, en el que  
34 se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio MQ-PM-024-20-2020-  
35 2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos,  
36 en el que se procede a realizar formal traslado de 16 proyectos de ley que se detallan  
37 en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 18 del  
38 Reglamento de Sesiones. En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y  
39 recomendación, el oficio AL- CPEM-017-2020, suscrito por la señora Erika Ugalde  
40 Camacho, Jefe de Área de Comisiones III, Asamblea Legislativa, en el que somete a  
41 pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley  
42 promovido por varios diputados denominado “AUTORIZACION DE UNA  
43 REDUCCION Y CONDONACION TRIBUTARIA AL REGIMEN MUNICIPAL”,  
44 tramitado en el expediente No. 21.842.-----  
45 15. Dictamen ALCM-058-2020. Informe sobre el acuerdo No. 05, Artículo Cuarto,  
46 Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en  
47 Sesión Ordinaria No.010-2020, celebrada el día martes 16 de junio de 2020, en el que  
48 se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio MQ-PM-024-20-2020-

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

- 1 2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos,  
2 en el que se procede a realizar formal traslado de 16 proyectos de ley que se detallan  
3 en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 18 del  
4 Reglamento de Sesiones. En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y  
5 recomendación, el oficio HAC-094-2020, suscrito por la señora Flor Sánchez  
6 Rodríguez, Jefe de Área de Comisiones VI, Asamblea Legislativa, en el que somete  
7 a pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley  
8 promovido por varios diputados denominado “LEY DE CONTINGENCIA FISCAL  
9 PROGRESIVA Y SOLIDARIA ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL DEL  
10 COVID-19”, tramitado en el expediente No. 21.883.-----
- 11 16. Dictamen ALCM-059-2020. Informe sobre el acuerdo No. 05, Artículo Cuarto,  
12 Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en  
13 Sesión Ordinaria No.010-2020, celebrada el día martes 16 de junio de 2020, en el que  
14 se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio MQ-PM-024-20-2020-  
15 2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos,  
16 en el que se procede a realizar formal traslado de 16 proyectos de ley que se detallan  
17 en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 18 del  
18 Reglamento de Sesiones. En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y  
19 recomendación, el oficio CPEM-020-2020, suscrito por la señora Erika Ugalde  
20 Camacho, Jefe de Área de Comisiones III, Asamblea Legislativa, en el que somete a  
21 pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley  
22 promovido por varios diputados denominado “REFORMA DEL ARTÍCULO 1 Y  
23 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 24 BIS DE LA LEY N.º 7798 “CREACIÓN DEL  
24 CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD”, DE 29 DE MAYO DE 1998, Y SUS  
25 REFORMAS. LEY PARA LA INTERVENCIÓN DE RUTAS CANTONALES  
26 POR PARTE DEL CONSEJO NACIONAL DE VIABILIDAD”, tramitado en el  
27 expediente No. 21.553.-----
- 28 17. Dictamen ALCM-060-2020. Informe sobre el acuerdo No. 05, Artículo Cuarto,  
29 Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en  
30 Sesión Ordinaria No.010-2020, celebrada el día martes 16 de junio de 2020, en el que  
31 se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio MQ-PM-024-20-2020-  
32 2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos,  
33 en el que se procede a realizar formal traslado de 16 proyectos de ley que se detallan  
34 en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 18 del  
35 Reglamento de Sesiones. En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y  
36 recomendación, el oficio CEPDA-027-2020, suscrito por la señora Alejandra Bolaños  
37 Guevara, Jefe de Área de Comisiones VIII, Asamblea Legislativa, en el que somete a  
38 pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley  
39 promovido por varios diputados denominado “Ley de Creación de las Comisiones  
40 Institucionales de Accesibilidad y Discapacidad (CIAD)”, tramitado en el expediente  
41 No. 21.847.-----
- 42 18. Dictamen ALCM-061-2020. Informe sobre el acuerdo No. 05, Artículo Cuarto,  
43 Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en  
44 Sesión Ordinaria No.010-2020, celebrada el día martes 16 de junio de 2020, en el que  
45 se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio MQ-PM-024-20-2020-  
46 2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos,  
47 en el que se procede a realizar formal traslado de 16 proyectos de ley que se detallan  
48 en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 18 del



**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

- 1        Reglamento de Sesiones. En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y  
2        recomendación, el oficio CPDA-025-2020, suscrito por la señora Josephine Amador  
3        Gamboa, Jefe de Área de Comisiones III, Asamblea Legislativa, en el que somete a  
4        pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley  
5        promovido por varios diputados denominado “CREACIÓN DEL SISTEMA  
6        NACIONAL DE CUIDADOS Y APOYOS PARA PERSONAS ADULTAS Y  
7        PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA  
8        (SINCA)”, tramitado en el expediente No. 21.962. -----  
9        19. Dictamen ALCM-062-2020. Informe sobre el acuerdo No. 05, Artículo Cuarto,  
10        Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en  
11        Sesión Ordinaria No.010-2020, celebrada el día martes 16 de junio de 2020, en el que  
12        se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio MQ-PM-024-20-2020-  
13        2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos,  
14        en el que se procede a realizar formal traslado de 16 proyectos de ley que se detallan  
15        en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 18 del  
16        Reglamento de Sesiones. En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y  
17        recomendación, el oficio CPDA-008-2020, suscrito por la señora Alejandra Bolaños  
18        Guevara, Jefe de Área de Comisiones VIII, Asamblea Legislativa, en el que somete a  
19        pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley  
20        promovido por varios diputados denominado “LEY DE FOMENTO  
21        SOCIOECONÓMICO LOCAL”, tramitado en el expediente No. 21.970.-----  
22        20. Dictamen ALCM-063-2020. Informe sobre el acuerdo No. 05, Artículo Cuarto,  
23        Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en  
24        Sesión Ordinaria No.010-2020, celebrada el día martes 16 de junio de 2020, en el que  
25        se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio MQ-PM-024-20-2020-  
26        2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos,  
27        en el que se procede a realizar formal traslado de 16 proyectos de ley que se detallan  
28        en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 18 del  
29        Reglamento de Sesiones. En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y  
30        recomendación, el oficio CPEM-034-2020, suscrito por la señora Erika Ugalde  
31        Camacho, Jefe de Área de Comisiones III, Asamblea Legislativa, en el que somete a  
32        pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley  
33        promovido por varios diputados denominado “CONDONACION TEMPORAL DE  
34        TRIBUTOS MUNICIPALES EN SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS Y  
35        EMPRESAS JURIDICAS (PATENTADOS) PRODUCTO DEL EFECTO DE LA  
36        PANDEMIA COVID 19”, tramitado en el expediente No. 21.901.-----  
37        21. Dictamen ALCM-064-2020. Informe sobre el acuerdo No. 05, Artículo Cuarto,  
38        Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en  
39        Sesión Ordinaria No.010-2020, celebrada el día martes 16 de junio de 2020, en el que  
40        se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio MQ-PM-024-20-2020-  
41        2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos,  
42        en el que se procede a realizar formal traslado de 16 proyectos de ley que se detallan  
43        en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 18 del  
44        Reglamento de Sesiones. En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y  
45        recomendación, el oficio CPEM-032-2020, suscrito por la señora Erika Ugalde  
46        Camacho, Jefe de Área de Comisiones III, Asamblea Legislativa, en el que somete a  
47        pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley  
48        promovido por varios diputados denominado “LEY PARA FIJAR LIMITE A LA

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

- 1 REELECCION EN ALCALDIAS, REGIDURIAS Y CONCEJALIAS”, tramitado en  
2 el expediente No. 21.805. -----  
3 22. Dictamen ALCM-065-2020. Informe sobre el acuerdo No. 03, Artículo Cuarto,  
4 Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en  
5 Sesión Ordinaria No.012-2020, celebrada el día martes 23 de junio de 2020, en el que  
6 se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio MQ-PM-025-20-2020-  
7 2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos,  
8 en el que se procede a realizar formal traslado de 8 proyectos de ley que se detallan  
9 en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 18 del  
10 Reglamento de Sesiones. En razón de la cantidad de proyectos de ley que se trasladan  
11 a esta Asesoría Legal de Confianza (8 consultas de textos), y de conformidad con lo  
12 estipulado en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en el que se  
13 otorga un plazo de 8 días hábiles para el pronunciamiento de las Consultas  
14 Institucionales, es común que estos oficios remitidos por la Asamblea Legislativa  
15 estipulen la posibilidad de solicitar una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una  
16 única vez en caso de requerirlo. Solicitando prórroga ante la Asamblea Legislativa  
17 para el pronunciamiento de los proyectos consultados y trasladado a esta Asesoría  
18 mediante el oficio MQ-PM-025-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez  
19 Vargas.-----  
20 23. Asistencia a Capacitación gratuita, modalidad virtual de la Contraloría General de la  
21 República de Costa Rica sobre el tema “Gestión Municipal para generar Valor  
22 Público”. Llevada a cabo el día miércoles 24 de Junio 2020, de 8:00 a.m. a las 12:00  
23 m.d.-----  
24 24. Asistencia y Asesoría Legal en las reuniones de las Comisiones de Zona Marítimo  
25 Terrestre, Hacienda y Presupuestos, y Asuntos Jurídicos. Asimismo, se colaboró con  
26 la redacción y fundamentación de ciertos dictámenes emitidos por cada una de las  
27 comisiones.-----

28 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal” -----

29 **ACUERDO NO. 40.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del Informe  
30 de Labores del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza del Concejo  
31 Municipal, correspondiente al mes de junio. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
32 **(cinco votos).** -----

33 **ARTÍCULO VII. MOCIONES**

34 **Iniciativa 01.** Presentada por el Regidor Propietario Kenneth Pérez Vargas; que  
35 textualmente dice: “(…)” -----

36 **“INICIATIVA: CREACIÓN BANCO MUNICIPAL DE ALIMENTOS**

37 **EN VISTA DE QUE: --**

38 **1.** El cantón de Quepos depende directamente del turismo y del Parque Nacional Manuel  
39 Antonio y que por motivos de la pandemia COVID-19, playas y parque estuvieron

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 cerrados alrededor de dos meses, actualmente abierto con diferentes restricciones así  
2 emitidas por el Ministerio de Salud.-----

3 **2.** El desempleo en nuestro cantón puede rondar la cifra del 40% al 45% -----

4 **3.** Si bien es cierto la Comisión Local del Emergencias realizó entrega de alimentos a las  
5 familias afectadas del cantón, así como el banco de alimentos por parte del grupo SET,  
6 representado por el señor John Oroszi, sin embargo la necesidad de la población es  
7 infinita y por ende no se ha podido dar abasto.-----

8 **4.** Nuestro cantón y municipalidad atraviesan tiempos inciertos y de inestabilidad  
9 económica. ---

10 **5.** Que los pobladores de nuestro cantón a través de redes sociales a diario claman por  
11 ayuda en razón de que no tiene como alimentar sus familias. -----

12 **MOCIONO PARA:**

13 1- Se cree el Banco Municipal de Alimentos esto con el fin de poder hacer diarios de  
14 para solventar necesidades alimentarias de las familias de nuestro cantón que han  
15 visto afectado sus ingresos a raíz de la pandemia COVID-19. -----

16 2- Se conforme un Comité de 10 miembros del concejo y empleados municipales que  
17 articulen los procesos de recepción, almacenaje y distribución de alimentos. -----

18 3- Enviar este acuerdo a los 82 concejos municipales del país, a fin de que puedan unirse  
19 a la causa y si tienen a bien colaborar con la recolección de alimentos. -----

20 4- Se publique este acuerdo a través de la página oficial de facebook de nuestra  
21 municipalidad, a fin de que empresas públicas y privadas de nuestro cantón se enteren  
22 al respecto y si tiene a bien pueda unirse a esta causa.”-----

23 **ACUERDO NO. 41.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos la  
24 iniciativa presentada por el Regidor Propietario Kenneth Pérez Vargas, de programar  
25 reunión con los líderes cantonales para el jueves 25 de junio de 2020, a las 5:00pm, en la  
26 sala de sesiones municipales, para conversar respecto de la situación actual por COVID-  
27 19, desempleo del cantón y reactivación económica. **POR TANTO: 1-** Que se cree el  
28 Banco Municipal de Alimentos esto con el fin de poder hacer diarios de para solventar  
29 necesidades alimentarias de las familias de nuestro cantón que han visto afectado sus  
30 ingresos a raíz de la pandemia COVID-19. **2-**Se conforme un Comité de 10 miembros del  
31 concejo y empleados municipales que articulen los procesos de recepción, almacenaje y  
32 distribución de alimentos. **3-** Enviar este acuerdo a los 82 concejos municipales del país,  
33 a fin de que puedan unirse a la causa y si tienen a bien colaborar con la recolección de  
34 alimentos. **4-** Se publique este acuerdo a través de la página oficial de facebook de nuestra  
35 municipalidad, a fin de que empresas públicas y privadas de nuestro cantón se enteren al  
36 respecto y si tiene a bien pueda unirse a esta causa.” **Se acuerda lo anterior por**  
37 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se**  
38 **dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado.**  
39 **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**  
40 **FIRME.**-----

Acta N° 013-2020 Ordinaria

30-06-2020

Periodo 2020-2024

1 **Iniciativa 02.** Presentada por Señora. Elisa Madrigal Ortíz. Regidora Suplente, acogida  
2 por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario y Presidente municipal; que  
3 textualmente dice: “(...)” -----

4 “Por medio de la presente le solicitamos a la Administración nos brinde un informe  
5 detallado de los bienes inmuebles de recreación que están bajo la administración  
6 municipal, llámense: parques, canchas de fútbol, polideportivos etc., esto con el fin de  
7 conocer su estado actual.-----

8 Se le agradece a la mayor brevedad posible a la administración dicho informe sea  
9 entregado.” -----

10 **ACUERDO NO. 42.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos y  
11 trasladar a la Administración Municipal, la presente iniciativa, presentada por la Señora.  
12 Elisa Madrigal Ortíz. Regidora Suplente, de solicitud de informe detallado de los bienes  
13 inmuebles de recreación que están bajo la administración municipal, llámense: parques,  
14 canchas de fútbol, polideportivos etc., esto con el fin de conocer su estado actual. **Se  
15 acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente  
16 Municipal, para que se dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo  
17 definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO  
18 DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

19 **Iniciativa 03.** Presentada por la Señora. Elisa Madrigal Ortíz. Regidora Suplente, acogida  
20 por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario; que textualmente dice: “(...)” –

21 Asunto: Inspección he intervención de la carretera ubicada en la comunidad de Buenos  
22 Aires Estimados señores: -----

23 Reciban un cordial saludo por este medio, deseándoles éxitos en el desarrollo de sus  
24 funciones.-----

25 El presente documento tiene como objetivo solicitar inspección he intervención por parte  
26 de los órganos correspondientes, mediante moción presentada al Concejo Municipal  
27 sobre la situación de la carretera ubicada en la comunidad de Buenos Aires.-----

28 Es una calle que según me indican algunos vecinos tienen aproximadamente más de 10  
29 años que no se le ha dado un buen mantenimiento, si no es porque algunos vecinos se  
30 organizan y realizan trabajos a pico y pala para poder hacerle los desagües en algunas  
31 partes del camino o en algunos casos como fue el año pasado tuvieron que pagar unas  
32 horas a un tractor para que le ayudara con una parte del camino ya que era tanto el  
33 deterioro que era casi imposible el tránsito de vehículos, es una comunidad según me  
34 indican los vecinos a estado olvidada por varios años por parte de la Municipalidad, pero  
35 en tiempos de elecciones si reciben visitas por parte de algunos candidatos, en esos  
36 tiempos la comunidad si existe.-----

**Acta N° 013-2020 Ordinaria**

**30-06-2020**

**Periodo 2020-2024**

1 Es una comunidad que viven alrededor de 15 a 20 familias y la gran mayoría salen a sus  
2 trabajos diariamente. -----

3 Es por ello que le solicitamos al consejo Municipal y a la administración acoger esta  
4 moción. -----

5 Esta servidora y vecinos muy cordialmente solicitan se nos informe de una fecha  
6 aproximada que puedan realizar la inspección he intervención en la calle solicitada.” ----

7 **ACUERDO NO. 43.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos y  
8 trasladar a la Administración Municipal, la presente iniciativa presentada por la Señora.  
9 Elisa Madrigal Ortíz. Regidora Suplente, de solicitud de inspección he intervención de la  
10 carretera ubicada en la comunidad de Buenos Aires, Naranjito, Quepos. **Se acuerda lo**  
11 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

12 **Iniciativa 04.** Presentada por el Señor. José Rafael León Mora. Regidor Suplente, acogida  
13 por el Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario; que textualmente dice: “(…)” –

14 “En vista que no se ha podido tramitar el cobro de los viáticos de Transporte que es un  
15 derecho que tienen tanto los regidores como síndicos, por asistir a las sesiones  
16 municipales, debido a que el informe del mismo está en la comisión de jurídicos. -----  
17 Moción para que se pague de forma retroactiva el pago de viáticos de transporte de los  
18 meses de mayo y junio del 2020 a los regidores y síndicos que les corresponde.”-----

19 **ACUERDO NO. 44.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos la  
20 iniciativa presentada por el Señor. José Rafael León Mora. Regidor Suplente, para que se  
21 pague de forma retroactiva el pago de viáticos de transporte de los meses de mayo y junio  
22 del 2020 a los regidores y síndicos que les corresponde. **Se acuerda lo anterior por**  
23 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se**  
24 **dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado.**  
25 **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**  
26 **FIRME.**-----

27 **Iniciativa 05.** Presentada por los señores Jenny Román Ceciliano. Síndica Propietaria.  
28 Distrito Savegre y Guillermo Díaz Gómez. Síndico Suplente. Distrito Savegre, acogida  
29 por el Rigoberto León Mora, Regidor Propietario; que textualmente dice: “(…)” -----

30 En vista que en el distrito de Savegre, existen muchas comunidades con problemas para  
31 acceder a una escritura, de esta manera solicitar bonos de vivienda y habitar dignamente,  
32 además a la falta de acceso a los servicios públicos Agua y electricidad, entre otros, esto  
33 debido a la falta de declaratoria de calles públicas, entre ellas tenemos:-----

34 **En la comunidad de Hatillo:**

- 35 ✓ Calle contiguo a la Fuerza Pública. --
- 36 ✓ Calle La Torre --
- 37 ✓ Calle Pierda Amarilla --
- 38 ✓ Calle a Lagunas, contiguo al puente La Paz. --

Acta N° 013-2020 Ordinaria

30-06-2020

Periodo 2020-2024

1        ✓ Calle a la Playa La Guávil. --

2        **En la comunidad de Portalón.**

3        1.        Calle Barrio Los Jiménez--

4        2.        Calle Scott en los altos de Portalón, que sale al Barrio Chelo en el Pasito.--

5        Mocionamos: Para que el Concejo Municipal y la administración de la Municipalidad de  
6        Quepos, realicen un estudio de cada caso y valoren la posibilidad de declarar calles  
7        públicas, en esos sectores, en bien de todas las personas que ahí habitan, además serian  
8        ingresos frescos para la municipalidad.”-----

9        **ACUERDO NO. 45.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos y  
10        trasladar a la Administración Municipal, la moción presentada por la Señora. Jenny  
11        Román Ceciliano. Síndica Propietaria. Distrito Savegre, de solicitud de estudio de cada  
12        caso y valoración de la posibilidad de declarar calles públicas, en los sectores detallados  
13        en el distrito de Savegre. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

14        **CIERRE DE LA SESIÓN**

15        Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cero trece-  
16        dos mil veinte, del martes treinta de junio del año dos mil veinte, al ser las diecinueve  
17        horas con cinco minutos. -----

18

19

20

21

22

23

24

25

26        \_\_\_\_\_  
Alma López Ojeda

27        Secretaria

28

\_\_\_\_\_

Kenneth Pérez Vargas

Presidente Municipal

-----ÚLTIMA LINEA-----